

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



AÑO 2021.— NÚMERO 125

LUNES, 18 DE OCTUBRE

## SUMARIO

### DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

#### Personal

Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del puesto de trabajo de Coordinador/a de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamento y Emergencias..... *Pág. 4*

#### Cultura

Convocatoria destinada a agrupaciones musicales vocales, existentes en la provincia de Segovia, para presentación de solicitudes a fin de acceder a la campaña "Cantos para el Adviento y la Navidad 2021-2022", como actantes ..... *Pág. 7*

Plazo para que los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Segovia, en ambos casos de municipios con población inferior a 20.000 habitantes, puedan solicitar una actuación en el marco del Festival Internacional Vive la Magia 2021 - Segovia provincia mágica..... *Pág. 8*

### AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

#### Intervención

Aprobación inicial de la Cuenta General del ejercicio 2020..... *Pág. 9*

#### Gobierno Interior-Personal

Bases para la convocatoria temporal de dos plazas de Arquitecto..... *Pág. 10*

#### Gestión Tributaria

Establecimiento de precios públicos del aparcamiento de la Estación Municipal de Autobuses..... *Pág. 24*

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****Delegación Territorial de Segovia****Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía**

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa, declaración, en concreto, de utilidad pública y autorización administrativa de construcción del proyecto denominado "Proyecto para TLC 07013 Instalación Reconector Telecontrolado" y "Anexo" en término municipal de Escobar de Polendos, provincia de Segovia. Expediente: ATLI-14.192..... *Pág. 50*

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa, declaración, en concreto, de utilidad pública y autorización administrativa de construcción del proyecto denominado "Proyecto SEG749 ADN AP41-3 y 41-5 CDH707 T.M Navas de Riofrío (Segovia)", en término municipal de Navas de Riofrío, provincia de Segovia. Expediente: ATLI-14186..... *Pág. 53*

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Ayuntamiento de Adrada de Pirón**

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2022 ..... *Pág. 56*

Aprobación inicial de modificación de crédito n.º 1/2021 ..... *Pág. 57*

**Ayuntamiento de Aldea Real**

Aprobación del Plan de despliegue de enlace óptico entre las localidades de Aldea Real y Escalona del Prado ..... *Pág. 58*

Aprobación del Plan de despliegue de enlace óptico entre las localidades de Fuentepelayo y Aldea Real ..... *Pág. 59*

Aprobación del Plan de despliegue de enlace óptico entre la localidad de Pinarnegrillo y el enlace Fuentepelayo-Aldea Real ..... *Pág. 60*

**Ayuntamiento de Bercial**

Aprobación del Padrón de la Tasa por suministro de Agua correspondiente al año 2021 ..... *Pág. 61*

**Ayuntamiento de Carbonero el Mayor**

Rectificación de anuncio de aprobación definitiva de modificación de crédito n.º 1/21 ..... *Pág. 62*

**Ayuntamiento de Ituro y Lama**

Bases y convocatoria para la selección de Operario Especialista de Servicios Varios ..... *Pág. 63*

**Ayuntamiento de Montejo de Arévalo**

Enajenación de fruto albar 2021/2022..... *Pág. 71*

**Ayuntamiento de Monterrubio**

Subasta para el arrendamiento del Bar de propiedad municipal..... *Pág. 72*

**Mancomunidad Dos Valles**

Exposición pública de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos ..... *Pág. 73*

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2022 ..... *Pág. 74*

**Mancomunidad de Municipios Nordeste**

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2021 ..... *Pág. 75*

**Mancomunidad de Municipios del Río Pirón (MAMPI)**

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2022 ..... *Pág. 76*



**PARTICULARES Y OTROS ANUNCIANTES**

**Comunidad de Regantes “Las Arenas”**

Convocatoria de Asamblea General Constitutiva de la Comunidad de Usuarios de Aguas Subterráneas “Las Arenas”: Modificación de fecha y lugar de celebración ..... *Pág. 77*

**Comunidad de Regantes “Cubeta de Santiuste”**

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria ..... *Pág. 78*



50198

**DIPUTACIÓN DE SEGOVIA****Personal****ANUNCIO****CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE COORDINADOR/A DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y EMERGENCIAS.**

(Aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión de 13 de octubre de 2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley de Régimen Local de 2 de abril de 1985, artículos 78 y 80 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, artículos 51 a 58 del Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, de aplicación supletoria a las restantes Administraciones Públicas y artículo 6 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del personal de la Diputación de Segovia, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 28 de febrero de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia de 4 de mayo de 2012, se efectúa Convocatoria para provisión, mediante libre designación, del puesto de trabajo de Coordinador/a de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamento y Emergencias, de acuerdo con las siguientes:

**BASES****PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1.- Es objeto de esta Convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de Libre Designación, del puesto de trabajo singularizado de Coordinador/a de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamento y Emergencias, adscrito al Área de Acción Territorial – Servicio de Planificación y Cooperación Económica Local.

2.- Dicho puesto se encuentra vacante, dotado presupuestariamente, e incluido en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, aprobada por el Pleno en sesión de 18 de diciembre de 2014 y publicada en el BOP de Segovia de 23 de enero de 2015 y modificada puntualmente por acuerdos del Pleno de la Corporación de 1 de julio de 2015, 30 de julio de 2015, 30 de diciembre de 2015, 29 de diciembre de 2016, 23 de febrero de 2017 y 21 de diciembre de 2017, 31 de octubre de 2018, 31 de enero de 2019, 22 de diciembre de 2020 y 30 de septiembre de 2021.

**SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PUESTO.**

1.- El puesto convocado está dotado económicamente con las siguientes retribuciones:

- Básicas.- Las correspondientes al Subgrupo de Clasificación A1 o A2, de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, según el Subgrupo a que pertenezca el funcionario/a que resulte nombrado/a.
- Complementarias:
  - Complemento de destino.- El asignado al nivel 26.
  - Complemento específico.- El correspondiente al tipo 21 de la vigente tabla retributiva del personal de la Corporación para 2021, aprobada por el Pleno en sesión de 22 de diciembre de 2020.



2.- El aspirante que resulte nombrado para ocupar este puesto de trabajo quedará sometido a un régimen de dedicación plena según se establece en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación actualmente vigente, y vendrá obligado a realizar las funciones y cometidos que aparecen reflejados en la descripción de este puesto de trabajo a aprobar por la Corporación.

### **TERCERA.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.**

1.- Para participar en esta Convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario/a de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas del Estado Español (General del Estado, Autonómica o Local), cualquiera que sea su situación administrativa, salvo los suspensos firmes mientras dure la suspensión y ocupar en la actualidad en Plantilla de la respectiva Administración Pública una plaza del Subgrupo A1 o del Subgrupo A2 de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de cualquier Escala y Subescala.
- b) Estar en posesión del Título de Ingeniero/a Superior o Ingeniero/a Técnico/a de cualquier Especialidad.
- c) Estar en posesión del Permiso de Conducir B.

2.- Los requisitos deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

### **CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación de Segovia y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en el Servicio de Personal y Régimen Interior de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la Diputación de Segovia o en los Registros de las Entidades a que hace referencia el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2.- A las solicitudes, los aspirantes adjuntarán el currículum profesional, académico y formativo, pudiendo opcionalmente acompañar además la documentación que estimen procedente.

### **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DEL ASPIRANTE.**

1.- La Presidencia de la Corporación nombrará mediante Decreto al candidato/a que considere más idóneo/a para el desempeño del puesto convocado con el Informe previo del Diputado delegado del Área de Acción Territorial.

2.- Dicho nombramiento tendrá lugar dentro del plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, prorrogable por otro mes más.

3.- El funcionario nombrado para este puesto de trabajo de libre designación podrá ser cesado con carácter discrecional por la Presidencia de la Corporación.

### **SEXTA.- TOMA DE POSESIÓN.**

1.- Una vez efectuado el nombramiento del candidato por la Presidencia de la Corporación, deberá tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario/a, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

2.- El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al de cese en el anterior puesto, que deberá efectuarse a su vez dentro de los tres días hábiles siguientes a la notifica-



ción de la Resolución de nombramiento, o en el caso de que comporte reingreso al Servicio Activo el plazo se contará a partir de la notificación de la resolución de nombramiento.

**SÉPTIMA.- IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

1.- La Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- El solo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en la Convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases de aquélla que tiene la consideración de Ley reguladora de la misma.

**OCTAVA.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA.**

La Convocatoria se regirá en lo no previsto en las Bases, por lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública en todo aquello que continúe vigente de acuerdo con lo previsto en dicho Estatuto Básico del Empleado Público, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril de 1986, Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Diputación de Segovia publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia de 4 de mayo de 2012, y demás disposiciones concordantes.

Segovia, a 14 de octubre de 2021.— La Secretaria General, M.<sup>a</sup> Lourdes Merino Ibáñez.

---



50196

**DIPUTACIÓN DE SEGOVIA****Cultura***ANUNCIO*

*CONVOCATORIA DESTINADA A AGRUPACIONES MUSICALES VOCALES, EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA, PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES A FIN DE ACCEDER A LA CAMPAÑA “CANTOS PARA EL ADVIENTO Y LA NAVIDAD 2021-22”, COMO ACTUANTES.*

Mediante acuerdo de 13 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Diputación de Segovia ha sido aprobado el proyecto denominado “Cantos para el Adviento y la Navidad 2021-22” que incluye las condiciones para la participación de agrupaciones musicales. Dichas condiciones están disponibles en el Departamento de Cultura de la Diputación y en [www.dipsegovia.es](http://www.dipsegovia.es), junto con el modelo normalizado de solicitud y sus anexos, a fin de facilitar la inscripción de las entidades interesadas.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial y hasta el 2 de noviembre próximo.

Las fechas de realización de los conciertos están comprendidas entre el 17 de diciembre de 2021 y el 8 de enero de 2022.

Segovia, a 13 de octubre de 2021.— La Secretaria General, M.<sup>a</sup> Lourdes Merino Ibáñez.

---



50197

**DIPUTACIÓN DE SEGOVIA****Cultura****ANUNCIO**

***ABIERTO EL PLAZO PARA QUE LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA, EN AMBOS CASOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, PUEDAN SOLICITAR UNA ACTUACIÓN EN EL MARCO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL VIVE LA MAGIA 2021 – SEGOVIA PROVINCIA MÁGICA***

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de octubre de 2021, se aprobó el proyecto y presupuesto para la extensión a la provincia de Segovia del Festival internacional de magia “Segovia, provincia mágica”, para la promoción de espectáculos producidos por magos de diferentes partes del mundo en los municipios de la provincia.

Una vez recibido, por parte de la Asociación Cultural FIVEM, promotora del Festival, el catálogo de las ofertas de los posibles actuantes, se abre el plazo para que los ayuntamientos de municipios de la provincia de Segovia con población de derecho inferior a 20.000 habitantes así como las entidades locales menores dependientes de esos mismos municipios puedan solicitar una actuación, desde la publicación de este anuncio hasta el próximo día 4 de noviembre inclusive.

Los modelos, así como el catálogo de actuantes, pueden ser consultados en <https://www.dipsegovia.es/la-institucion/areas/cultura-juventud-y-deportes/cultura/programas-culturales/vive-la-magia> o en el Servicio de Cultura de la Diputación.

Segovia, a 13 de octubre de 2021.— La Secretaria General, M.<sup>a</sup> Lourdes Merino Ibáñez.

---





22919

**AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA****Intervención***ANUNCIO*

Por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2021, se ha dictaminado la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2020.

Tal y como previene el Artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la citada Cuenta quedará expuesta al público por periodo de QUINCE DÍAS a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Segovia, a 8 de octubre de 2021.— La Alcaldesa, Clara Isabel Luquero Nicolás.

---



22948

**AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA****Gobierno Interior – Personal***ANUNCIO**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA CONVOCATORIA TEMPORAL DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTO*

Las bases COMUNES que regirán los procesos selectivos para el ingreso temporal a plazas o funciones del Ayuntamiento de Segovia son las publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia de 28 de abril y en el boletín Oficial de la comunidad Autónoma de 29 de abril, ambos del 2021, con el siguiente cuadro de actualización:

**ANEXO I.- ACTUALIZACIÓN CONVOCATORIA UNITARIA PARA EL EJERCICIO 2021****1.- Modificación en forma y plazos de presentación de instancias**

Base Cuarta: Forma y plazos de presentación de instancias:

Donde pone:

“(…) Presentación por Registro electrónico de la solicitud:

Se realizará en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.segovia.es>

Será necesario disponer de un certificado digital reconocido por la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia.

Se resalta la aplicación del R.D. 203/2021 de 30 de marzo a los participantes en procesos selectivos debiendo realizar la presentación de solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación, a través de la sede electrónica reiteradamente señalada (…)

Debe poner:

“(…) Presentación en los términos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, 39/2015:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

El modelo de solicitud se encuentra en la sede municipal.

En los supuestos en los que se opte por una presentación diferente a la que pueda realizarse a través de sede electrónica de cualquiera de las administraciones públicas:

Será obligatorio que la instancia de solicitud se cumplimente previamente a través de la sede electrónica de este ayuntamiento: [sede.segovia.es](https://sede.segovia.es) para posteriormente imprimirse en duplicado ejemplar.



En estos casos deberá ANUNCIARLO al Servicio de Personal a través de correo electrónico (personal@segovia.es), en el mismo día de su presentación (indicando en estos casos al menos nombre, DNI, dirección, teléfono, plaza a la que se aspira y firma) (...)"

**2.- Importe derechos de examen ejercicio 2021, reducción de cuota de la tasa no recogida en las bases unitarias:**

- GRUPOS A Y ASIMILADOS 29,00€

Las personas pertenecientes a familias que ostenten la condición legal de Familia Numerosa, conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, tendrán derecho a una reducción de la cuota de la tasa en los siguientes porcentajes:

- a) Familias Numerosas de categoría especial: del 100 por 100.
- b) Familias Numerosas de categoría general: del 50 por 100.

Los interesados deberán acreditar dicha condición previamente a formalizar la solicitud de inscripción mediante la presentación del título de Familia Numerosa y aquella otra documentación que se estime necesaria al efecto.

**3.- Salario Mínimo Interprofesional**, conforme al Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, 950,00 €/mes, cuya prorrogación de vigencia se ha mantenido por el RD 38/2020 de 29 de diciembre.

**4.- Orden de actuación de aspirantes**, es el vigente en el momento de realizar la convocatoria y las bases y en este caso lo será por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V", de conformidad a la Resolución de 23 de junio de 2021 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, BOE 153 de 23 de junio de 2021, ello de conformidad a lo establecido en la base octava de las bases comunes.

**5.- Plazo de presentación de instancias**

Las bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación para la presentación de instancias.

**PRIMERA.-**

**Objeto de la convocatoria.-**

La cobertura temporal de dos plazas vacantes de Arquitecto y la constitución de una bolsa de empleo.

Se utilizará la presente selección para el desempeño temporal de las funciones propias de las plazas arriba epigrafiadas en vacantes o necesidades que pudieran surgir confeccionándose para ello relación de aspirantes por orden de puntuación que serán convocados por la Corporación según necesidades y cumplimiento de requisitos y hasta que surja nueva selección de dicho carácter.

**Características de las plazas**

Estas plazas están encuadradas dentro de la Escala de Administración Especial, dotadas económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo A1 y con retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo, con un nivel de complemento de destino 25.

**Jornada de trabajo**

Los que resulten seleccionados podrán prestar servicios a jornada completa o a tiempo parcial según las necesidades del servicio que surjan. Se asignará el horario preferentemente de mañana, sin perjuicio de que las necesidades de los servicios exijan horarios flexibles.

**Funciones a desarrollar**

Las reflejadas en la ficha descriptiva del puesto de trabajo:

**FUNCIONES ESPECÍFICAS A REALIZAR:**

- **FUNCIONES ESPECÍFICAS A REALIZAR EN LA ÁREA DE URBANISMO:** Emisión de informes técnicos urbanísticos en cualquier figura del planeamiento, y todo aquello que conlleve la materia urbanística (valoraciones...). Emisión de informes de licencias. Informes sobre sobrantes de vía pública. Disciplina urbanística. Redacción de propuestas de actuación del planeamiento vigente. Propuestas de resolución en consultas urbanísticas. Confección de los planos oficiales de alineaciones (en su caso). Atención al público.
- **ESPECÍFICAS A REALIZAR AL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS:** Redacción y dirección de obras de todos los proyectos. Emisión de informes técnicos. Realización de los correspondientes estudios y valoraciones técnicas en materia de seguridad. Actuaciones completas en materia de ruinas Inspección de edificios, locales...
- **FUNCIONES DE COLABORACIÓN EN OTRAS ÁREAS DE LA CORPORACIÓN EN RELACIÓN CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ARQUITECTO:** Valoración de bienes inmuebles, etc...

**UTILIZACIÓN DE MEDIOS**

- El material, equipo y locales asignados deberá ser mantenido en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Quedando prohibido su uso a fines ajenos al servicio.
- De toda desaparición o pérdida, avería, desgaste, rotura de prendas, equipos o material, se dará cuenta por escrito dirigido al superior para conocer las causas que lo motivaron, quien estimará si procede practicar alguna diligencia más.

**REALIZACIÓN DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS****SEGUNDA.-****Titulación exigida**

Estar en posesión del título de Licenciado o Grado en Arquitectura.

**TERCERA.-****Fases de las pruebas selectivas**

Concurso - oposición

**1.- Fase de oposición**

Consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. Cada uno de ellos se puntuará de 0 a 10, necesitándose obtener en cada uno un mínimo de 5 puntos para poder continuar en el procedimiento. La puntuación de la fase de oposición será la media aritmética de las



obtenidas en cada uno de los dos ejercicios. En caso de empate, el criterio de prelación será la mayor calificación en el segundo ejercicio.

**Primer ejercicio:**

Consistirá en la contestación escrita a un cuestionario de seis preguntas elegidas por el Tribunal, de entre los apartados en que se dividen los epígrafes del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria, con las siguientes características:

- Dos lo serán de materias comunes y tendrán una puntuación cada una de ellas de 1,50 puntos sobre los 10 del total del ejercicio.
- Cuatro de las materias específicas. Cada una de ellas puntuará 1,75 puntos sobre los 10 del total del ejercicio.

El tiempo previsto para la realización del ejercicio podrá ser como máximo de hora y media y estará en función de la dificultad o contenido de las preguntas resultantes.

Se valorará: los conocimientos sobre la materia, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

**Segundo ejercicio:**

Se desarrollará por escrito durante un período máximo de tres horas y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos que el Tribunal planteará inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto que se aspira y relacionados con el temario.

Los aspirantes deberán ir provistos de calculadora, material de dibujo y escalímetro, así como de cualquier otra cosa que pudiera indicar el Tribunal en el anuncio concreto de convocatoria del ejercicio.

Los aspirantes podrán acudir con la documentación de consulta que consideren necesaria para poder realizar los ejercicios prácticos, salvo que se indique en el anuncio concreto de convocatoria del ejercicio que no sea necesario porque el Tribunal facilite la documentación que se considere oportuna para la resolución del ejercicio práctico planteado.

En todo caso no se podrá disponer de dispositivos electrónicos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de materias propias del puesto de trabajo a desempeñar.

En ambos ejercicios debe de tenerse en cuenta:

**La calificación de cada ejercicio** se realizará de 0 a 10 puntos, para superarlo será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos. Siendo ambos eliminatorios.

**La lectura** de estos ejercicios podrá ser pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal o mediante corrección anónima.

**La puntuación de la fase de oposición** será la media aritmética de las obtenidas en cada uno de los dos ejercicios.

**2.- Fase de concurso**

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre los alegados y acreditados por los mismos en el momento de presentación de instancias, para formar parte de este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente, siendo imprescindible cumplir las normas que sobre las presentación y justificación de los méritos, se recogen en las Bases Comunes.

**BAREMO DE MÉRITOS PARA CONCURSO**

1.- Por poseer título académico UNIVERSITARIO relacionado en titulaciones del Área de Arquitectura y/o de la Ingeniería Civil, aparte de la exigida para acceder a la Plaza que se aspira, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

- Doctorado en Arquitectura, Ingeniería de Caminos (pre-Bolonia) o sus equivalentes según el Marco Español de Cualificación para la Educación Superior (MECES): 1,50 puntos.
- Titulación de Ingeniería de Caminos (pre-Bolonia) o sus equivalentes según el Marco Español de Cualificación para la Educación Superior (MECES): 1 punto.
- Titulación de Ingeniería Técnica Industrial o de Obras Públicas (pre-Bolonia) o sus equivalentes según el Marco Español de Cualificación para la Educación Superior (MECES): 0,50 puntos.

No se valorarán como méritos título académico imprescindible para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2.- Por poseer titulación académica relacionada con el puesto a que se concursa aparte de la exigida para acceder al Subgrupo a que pertenece la plaza convocada y que esté relacionada con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 0,90 puntos, en la forma siguiente:

Máster:

- Máster oficial reconocido por la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación), de al menos 60 créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos) o su equivalente: 0,60 puntos.
- Máster no oficial de al menos 500 horas (50 créditos) o su equivalente: 0,30 puntos.

3.- Por la participación de Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 0,50 puntos, en la forma siguiente, no puntuándose los cursos que se recogen en el apartado siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,035 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,060 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,085 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,20 puntos.
- Si el curso fuera impartido por un Organismo Oficial: 0,020 puntos (adicionales).

En el caso de que no existiera constancia de la duración de los cursos, los mismos se valorarán a razón de 0,035 puntos, como máximo, a determinación del Tribunal. En el caso de que el curso estuviera incluido en el Plan de Formación del Ayuntamiento de Segovia: 0,020 puntos adicionales. La suma de puntos otorgada por haber realizado cursos de una determinada titulación o carrera



no podrán suponer más que la otorgada al conjunto de la misma. En el caso de que en el curso se hubieran efectuado pruebas calificadoras finales y éstas no se hubieran superado, no se valorará como mérito.

4.- Por estar en posesión de formación de Seguridad y Salud, impartida por un Organismo Oficial, en función del número de horas del curso de acuerdo con el R.D. 39/1997, hasta un máximo de 1 punto:

Nivel Básico	0,2 puntos
Nivel Intermedio	0,5 puntos
Nivel Superior	1 punto

5.- Por haber prestado servicios desempeñando funciones profesionales correspondientes a las del puesto solicitado, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio en puestos de similares características en cualquiera de las Administraciones Públicas hasta un máximo de 1,50 puntos, valorándose a razón de 0,04 puntos/mes.
- Por cada mes de servicio en puestos de similares características en la Empresa Privada, hasta un máximo de 0,5 puntos, valorándose a razón de 0,03 puntos/mes.

6.- Por haber superado algún ejercicio en las pruebas de acceso a cualquier administración pública a puesto de idénticas características, hasta un máximo de 0,30 puntos, a razón de 0,10 puntos por cada ejercicio superado, siempre y cuando se hubieran celebrado en los tres años anteriores a la presente convocatoria.

La experiencia no se considerará como mérito cuando haya sido obtenida como consecuencia de una comisión de servicios. Cuando el desempeño de puesto de trabajo en la Administración Pública, coincida en el tiempo con el desempeño en la empresa privada, sólo se valorará el de mayor puntuación.

La puntuación final de los aspirantes será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de concurso y de oposición.

#### **CUARTA.-**

##### **Tribunal calificador:**

##### **PRESIDENTE**

Titular: Pilar Arroyo San Frutos

Suplente: Alfredo Toledo Vita

##### **SECRETARIO**

Titular: Juan Pedro Pinillos Rodríguez

Suplente: Víctor Herrero Miguelsanz

##### **VOCALES**

Vocal primero:

Titular: Lucrecia Monedero Garrido

Suplente: Arancha Bravo Saiz



Vocal segundo:

Titular: Manuel Marcos Ramón

Suplente: Piedad Maroto Roldán

Vocal tercero:

Titular: Armando García Díez

Suplente: África Vallejo Águila-Real

Vocal cuarto de la Junta de Castilla y León

Titular: Angel Beloqui Grajera

Suplente: Pedro Juan Gómez Adanero

**OBSERVADOR DEL TRIBUNAL** nombrado por la Junta de Personal.

**QUINTA.-**

**Fechas de realización de las pruebas de selección:**

La presente selección viene motivada por las circunstancias de urgencia y necesidad de cobertura de plazas para el buen funcionamiento de los servicios, por lo que se llevará a cabo a la mayor brevedad posible.

## **ANEXO. PROGRAMA FASE DE OPOSICIÓN**

### **PARTE PRIMERA. MATERIAS COMUNES**

TEMA 1.- La Organización Municipal.

- 1.1.- Órganos necesarios y Órganos complementarios.
- 1.2.- Composición y atribuciones de los órganos necesarios y de los órganos complementarios.
- 1.3.- Funcionamiento de los Órganos colegiados locales.

TEMA 2.- Ley 39/2015 del 1 de octubre del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones públicas: el acto administrativo.

- 2.1.- El acto administrativo. Concepto. Clases.
- 2.2.- Requisitos y eficacia del acto administrativo.
- 2.3.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables.
- 2.4.- Convalidación y revisión de oficio.
- 2.5.- Los recursos administrativos: concepto y clases.

TEMA 3.- Ley 39/2015 del 1 de octubre del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones públicas. El procedimiento administrativo.

- 3.1.- Regulación legal del procedimiento administrativo.
- 3.2.- Interesados en el procedimiento.
- 3.3.- Términos y plazos del procedimiento administrativo.





- 3.4.- Registro de documentos.
- 3.5.- Fases del procedimiento común.
- 3.6.- Ejecución de los actos administrativos.

TEMA 4.- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- 4.1.- Objeto y ámbito subjetivo y principios generales.
- 4.2.- Órganos de las Administraciones Públicas.
- 4.3.- Funcionamiento electrónico del sector público.
- 4.4.- Los convenios.
- 4.5.- Organismos Autónomos y Entidades públicas empresariales.
- 4.6.- Relaciones interadministrativas.

TEMA 5.- Los Contratos del Sector Público: aspectos generales.

- 5.1.- Tipos de contratos del Sector Público.
- 5.2.- Principios generales.
- 5.3.- Las partes en los contratos del sector público.
- 5.4.- Capacidad y solvencia.
- 5.5.- Prohibiciones. Clasificación.
- 5.6.- Especialidades en el ámbito de la Administración Local.

TEMA 6.- La preparación de los contratos por las Administraciones Públicas.

- 6.1.- Las actuaciones preparatorias.
- 6.2.- El precio.
- 6.3.- Garantías en la contratación del sector público.
- 6.4.- Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos.
- 6.5.- Criterios de adjudicación.
- 6.6.- Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos.
- 6.7.- Ejecución y modificación y extinción.
- 6.8.- La cesión de los contratos y la subcontratación.

TEMA 7.- El contrato de obras en el Sector Público.

- 7.1.- Formas de adjudicación del contrato de obras.
- 7.2.- Ejecución, modificación y extinción de obras.
- 7.3.- Ejecución de obras por la propia Administración.
- 7.4.- El contrato de concesión de obra pública.

TEMA 8.- El personal al servicio de las Corporaciones locales.

- 8.1.- Clasificación y organización del personal al Servicio de las Corporaciones Locales.
- 8.2.- Deberes del personal al servicio de la Administración Local.
- 8.3.- Derechos del personal al servicio de la Administración Local.

**PARTE SEGUNDA. MATERIAS ESPECÍFICAS**

TEMA 9.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. Objeto y principios generales:

- 9.1.- Objeto y aspectos de la actividad urbanística.
- 9.2.- Gestión y dirección de la actividad urbanística.
- 9.3.- Actividad urbanística pública.
- 9.4.- Iniciativa privada y participación social.

TEMA 10.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. Disposiciones generales del régimen del suelo:

- 10.1.- Facultades del derecho de la propiedad.
- 10.2.- Deberes de uso y conservación.
- 10.3.- Deber de dotación de servicios.
- 10.4.- Deber de adaptación al ambiente.
- 10.5.- Deber de prevención de riesgos.

TEMA 11.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. Clasificación del suelo:

- 11.1.- Clasificación del suelo.
- 11.2.- Suelo urbano.
- 11.3.- Categorías de suelo urbano.
- 11.4.- Suelo urbanizable.
- 11.5.- Suelo rústico.
- 11.6.- Categorías de suelo rústico.

TEMA 12.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. Régimen del suelo urbano y urbanizable:

- 12.1.- Derechos en suelo urbano o urbanizable con ordenación detallada.
- 12.2.- Deberes y limitaciones en suelo urbano o urbanizable con ordenación detallada.
- 12.3.- Régimen del suelo urbano o urbanizable sin desarrollar.
- 12.4.- Deberes de la promoción de las actuaciones urbanísticas.
- 12.5.- Plazos para el cumplimiento de deberes urbanísticos.
- 12.6.- Condición de solar.

TEMA 13.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. Régimen del suelo rústico:

- 13.1.- Derechos en suelo rústico.
- 13.2.- Deberes y limitaciones en suelo rústico.
- 13.3.- Autorización de usos excepcionales en suelo rústico: objeto, competencia, procedimiento y condiciones para la autorización.

TEMA 14.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. Disposiciones generales del planeamiento urbanístico:

- 14.1.- Concepto e instrumentos de planeamiento urbanístico.
- 14.2.- Ordenación urbana.



- 14.3.- Sectores.
- 14.4.- Sostenibilidad y protección del medio ambiente.
- 14.5.- Movilidad sostenible.
- 14.6.- Eficiencia energética y energía renovables.
- 14.7.- Consideración de los riesgos.
- 14.8.- Protección del Patrimonio Cultural
- 14.9.- Calidad urbana y cohesión social
- 14.10.- Accesibilidad

TEMA 15.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento: Plan General de Ordenación Urbana.

- 15.1.- Objeto.
- 15.2.- Determinaciones de ordenación general.
- 15.3.- Determinaciones de ordenación detallada.

TEMA 16.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. Planeamiento de desarrollo:

- 16.1.- Estudios de Detalle.
- 16.2.- Planes Parciales.
- 16.3.- Planes especiales.
- 16.4.- Planes especiales de protección.
- 16.5.- Planes especiales de reforma interior.

TEMA 17.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. Elaboración y aprobación del planeamiento urbanístico:

- 17.1.- Elaboración y avances.
- 17.2.- Documentación.
- 17.3.- Aprobación inicial e información pública.
- 17.4.- Trámite ambiental.
- 17.5.- Suspensión de licencias y otros procedimientos.
- 17.6.- Aprobación del planeamiento general.
- 17.7.- Aprobación del planeamiento de desarrollo.
- 17.8.- Vigencia.
- 17.9.- Revisión.
- 17.10.- Modificaciones.

TEMA 18.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. Efectos del planeamiento urbanístico:

- 18.1.- Ejecutividad.
- 18.2.- Publicación.
- 18.3.- Vinculación.



18.4.- Declaración de utilidad pública.

18.5.- Declaración de fuera de ordenación.

TEMA 19.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. Disposiciones generales de gestión urbanística:

19.1.- Concepto y modalidades de gestión urbanística.

19.2.- Obtención de dotaciones urbanísticas.

19.3.- Entidades para la gestión urbanística.

19.4.- Ejecución de la urbanización.

19.5.- Recepción y conservación de la urbanización.

TEMA 20.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. Gestión de actuaciones aisladas:

20.1.- Actuaciones aisladas.

20.2.- Actuaciones de urbanización.

20.3.- Actuaciones de normalización.

TEMA 21.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. Gestión de actuaciones integradas:

21.1.- Actuaciones integradas.

21.2.- Unidades de actuación.

21.3.- Sistemas de actuación.

21.4.- Proyectos de actuación.

21.5.- Elaboración y aprobación de los proyectos de actuación.

21.6.- Efectos de los proyectos de actuación.

TEMA 22.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. Gestión de actuaciones integradas:

22.1.- Sistema de concierto: características y especialidades del proyecto de actuación.

22.2.- Sistema de compensación: características, junta de compensación y especialidades del proyecto de actuación.

22.3.- Sistema de cooperación: características, especialidades del proyecto de actuación y ejecución de la actuación.

22.4.- Sistema de concurrencia: características, especialidades del proyecto de actuación y ejecución de la actuación.

22.5.- Sistema de expropiación: características, concesión, liberación y especialidades del proyecto de actuación.

TEMA 23.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. Formas complementarias de gestión urbanística:

23.1.- Ocupación directa.

23.2.- Convenios urbanísticos.

23.3.- Proyectos de urbanización.

23.4.- Canon y garantía de urbanización.



TEMA 24.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. Las licencias urbanísticas:

- 24.1.- Actos sujetos a licencia.
- 24.2.- Régimen.
- 24.3.- Competencia y procedimiento.
- 24.4.- Plazos de resolución.
- 24.5.- Resolución única con la licencia ambiental.
- 24.6.- Resolución condicionada.
- 24.7.- Resolución por silencio.
- 24.8.- Publicidad.
- 24.9.- Efectos.
- 24.10.- Plazos de ejecución.
- 24.11.- Caducidad.

TEMA 25.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento: Licencias de parcelación y otras licencias especiales.

- 25.1.- Licencias de parcelación: régimen, limitaciones a la licencia de parcelación y limitaciones específicas a la parcelación urbanística.
- 25.2.- Licencia parcial.
- 25.3.- Licencia de uso provisional en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable.
- 25.4.- Licencia en supuestos de interés general.

TEMA 26.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. Declaración responsable:

- 26.1.- Actos sujetos a declaración responsable.
- 26.2.- Régimen de las declaraciones responsables.
- 26.3.- Procedimiento y efectos de las declaraciones responsables.

TEMA 27.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. Fomento de la edificación, conservación y rehabilitación:

- 27.1.- Órdenes de ejecución.
- 27.2.- Declaración de ruina.
- 27.3.- Ruina inminente.
- 27.4.- Venta y sustitución forzosa.
- 27.5.- Inspección técnica de edificios.

TEMA 28.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. Protección de la legalidad:

- 28.1.- Competencias.
- 28.2.- Inspección urbanística.
- 28.3.- Protección de la legalidad frente a actos en ejecución.
- 28.4.- Protección de la legalidad frente a actos concluidos.
- 28.5.- Infracciones urbanísticas.
- 28.6.- Responsables.



- 28.7.- Sanciones.
- 28.8.- Restauración de la legalidad.
- 28.9.- Suspensión y revisión de licencias.
- 28.10.- Otras medidas de protección de la legalidad.
- 28.11.- Prescripción.
- 28.12.- Protección de la legalidad respecto de actos sujetos a declaración responsable.

**TEMA 29.- Normativa urbanística en el municipio de Segovia:**

- 29.1.- ORDEN FOM/2113/2007, de 27 de diciembre, sobre la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia.
- 29.2.- ORDEN FYM/73/2013, de 08 de enero, por la que se aprueba definitivamente la adaptación del PGOU en el ámbito del Plan Especial de las Áreas Históricas y otras zonas de Segovia denominado «DALIS» y se levanta la suspensión parcial acordada por la Orden FOM/2113/2007, de 27 de diciembre.
- 29.3.- Plan Especial de las Áreas Históricas de Segovia (PEAHIS), aprobado por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2019.

**TEMA 30.- Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León:**

- 30.1.- Definición y clasificación de los bienes declarados de Interés Cultural.
- 30.2.- Régimen de los bienes inmuebles declarados de Interés Cultural: desplazamientos y autorización de intervenciones.
- 30.3.- Criterios de intervención en inmuebles declarados Bien de Interés Cultural.
- 30.4.- Régimen de los bienes inmuebles declarados de Interés Cultural: licencias.
- 30.5.- Declaración de ruina en inmuebles declarados Bien de Interés Cultural.
- 30.6.- Conservación de conjuntos históricos, sitios históricos, zonas arqueológicas y conjuntos etnológicos.
- 30.7.- Planeamiento en conjuntos históricos, sitios históricos y zonas arqueológicas y conjuntos etnológicos.
- 30.8.- Autorización de obras en conjuntos históricos, sitios históricos y zonas arqueológicas y conjuntos etnológicos.

**TEMA 31.- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación:**

- 31.1.- Ámbito de aplicación.
- 31.2.- Requisitos básicos de la edificación.
- 31.3.- Concepto de agentes de la edificación.
- 31.4.- El promotor, definición y responsabilidades.
- 31.5.- El proyectista, definición y responsabilidades.
- 31.6.- El constructor, definición y responsabilidades.
- 31.7.- El director de obra, definición y responsabilidades.
- 31.8.- El director de ejecución de la obra, definición y responsabilidades.



TEMA 32. Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León:

- 32.1.- Régimen de autorización ambiental.
- 32.2.- Régimen de licencia ambiental.
- 32.3.- Régimen de comunicación ambiental.

TEMA 33.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación CTE:

- 33.1.- Objeto.
- 33.2.- Ámbito de aplicación.
- 33.3.- Contenido y estructura.
- 33.4.- Contenido del proyecto básico.
- 33.5.- Contenido del proyecto de ejecución.
- 33.6.- Documentación obligatoria del seguimiento de la obra.
- 33.7.- Certificado final de obra.

TEMA 34.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación CTE:

- 34.1.- Documento básico seguridad en caso de incendio.
- 34.2.- Documento básico de seguridad de utilización y accesibilidad.
- 34.3.- Documento básico de ahorro de energía.
- 34.4.- Documento básico protección frente al ruido.
- 34.5.- Documento básico salubridad.

TEMA 35.- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud de las obras de construcción:

- 35.1.- Designación de los coordinadores en materia de seguridad y salud.
- 35.2.- Obligatoriedad del estudio de seguridad y salud o del estudio básico de seguridad y salud en las obras.
- 35.3.- Estudio de seguridad y salud.
- 35.4.- Estudio básico de seguridad y salud.
- 35.5.- Plan de seguridad y salud en el trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 6 de octubre de 2021.— La Alcaldesa, Clara Isabel Luquero Nicolás.

---



22882

**AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA****Gestión Tributaria***EDICTO*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 1 de octubre de 2021, adoptó acuerdo de establecimiento de precios públicos por el uso del aparcamiento municipal subterráneo sito en el paseo de Ezequiel González, conforme artículo 47.1 Ley Haciendas Locales, texto refundido Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 marzo. En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 45 Ley 39/2015, 1 octubre, Procedimiento Administrativo Común Administraciones Públicas, se procede a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo señalar que el mismo es resolución que pone fin a la vía administrativa, según artículo 52.2 Ley 7/1985, 2 abril, Bases Régimen Local, pudiendo los interesados interponer, alternativamente, el recurso potestativo de reposición regulado en artículos 123 y 124 de citada Ley 39/2015, 1 octubre, Procedimiento Administrativo Común Administraciones Públicas, dirigido al Pleno de este Ayuntamiento y presentarse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo regulado por Ley 29/1998, 13 julio, Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante Juzgado Contencioso-Administrativo N.º 1 Segovia, presentándose dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la señalada publicación, debiendo tener en cuenta que, si se ha presentado recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, entendiéndose producida ésta por el transcurso de un mes siguiente a la presentación sin haber sido notificada la resolución, todo ello sin perjuicio del derecho de los interesados a ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

**<Acuerdo núm. 215.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 RELATIVO A ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS PARA EL APARCAMIENTO DE LA ESTACIÓN MUNICIPAL DE AUTOBUSES. (EXP. EPAC. NÚM.:1/2021/P26003).**

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada, de acuerdo con lo siguiente:

Vista la Memoria económica justificativa de las tarifas propuestas para el precio público del aparcamiento de la estación de autobuses, elaborada, en fecha 17 de septiembre de 2018, por la Inspección de Servicios municipales, cuya literalidad dice:

**1.- ANTECEDENTES**

Con fecha 30-07-2021 mediante acuerdo de Pleno se aprueba:

1.- A La luz de los informes económicos, sociales, técnicos se pone de manifiesto que la forma de gestión, de las que propone el citado artículo 85.2 de la LBRL, del servicio de estacionamiento del Aparcamiento Público de la Estación de Autobuses de Segovia, más eficiente y sostenible será la gestión directa por parte del Ayuntamiento de Segovia”.

Se solicita a esta Inspección de servicios la elaboración de las tarifas de los precios públicos que hayan de regir en el aparcamiento público de la Estación de Autobuses, dado que las tarifas actuales deben ser modificadas porque tal y como consta en el acuerdo de Pleno del párrafo anterior cambia el modo de gestión pasando de gestión indirecta a gestión directa y por el modo de gestión automatizada que se expone en el cuerpo de dicho acuerdo.





Este informe es prácticamente una transcripción del informe económico al que hace mención el acuerdo de Pleno, donde se hace una propuesta de precios públicos, salvo una propuesta adicional que ya se dirá.

#### 1.1.- ASPECTOS GENERALES

El aparcamiento ha conestado hasta la remodelación realizada en el mes de noviembre de 2019 con 155 plazas de aparcamiento e instalaciones.

La distribución de esas 155 plazas era la siguiente:

Rotación y bonos: 81 plazas.

Alquileres: 56 plazas.

Plazas reservadas para depósito de grúa: 15 plazas. Estas plazas no eran explotadas ya que eran de utilización exclusiva para el aparcamiento de las grúas del servicio de retirada de vehículos de la vía pública, así como para el depósito de los vehículos retirados.

Plazas reservadas para el Ayuntamiento: 3 plazas. Estas plazas no eran explotadas ya que eran de utilización exclusiva para el Ayuntamiento de Segovia.

Las plazas destinadas al alquiler eran como máximo 56, de no existir ese número de plazas arrendadas dichas plazas no arrendadas podían ser destinadas a rotación.

La distribución actual es consecuencia de una modificación en noviembre de 2019. Esta distribución supone 162 plazas para vehículos turismo y 11 de motocicletas.

La distribución de esas plazas es la siguiente:

Rotación: 75 plazas vehículos turismo.

Bonos: 70 plazas de vehículos turismo y 11 de motocicletas.

Plazas reservadas para depósito de grúa: 12 plazas.

Plazas reservadas para el Ayuntamiento: 5 plazas.

Las plazas destinadas a abonos turismo serán como máximo 70, si no existiera ese número de abonos, dichas plazas se podrán destinar a rotación.

Se parte de la siguiente situación: El aparcamiento que ha sido explotado en gestión indirecta por concesión desde marzo de 2007 hasta el 4 de noviembre de 2021. La mayor parte de este tiempo, hasta noviembre de 2019, el parking ha tenido 155 plazas con la siguiente distribución:

Rotación y bonos: 81 plazas.

Alquileres: 56 plazas.

Plazas reservadas para depósito de grúa: 15 plazas.

Plazas reservadas para el Ayuntamiento: 3 plazas.

La ocupación por rotación que ha tenido este aparcamiento en este periodo de gestión indirecta se puede considerar normal, un 14,04%. El número de plazas alquiladas se situaba en 35 y el resto de bonos en unas 30 plazas. De la recaudación de 2019, el 66,35% era de rotación, de abonos el 17,5% y alquileres 16,1%. Se considera por tanto que es un aparcamiento con un funcionamiento normal, orientado a la rotación.



Por otro lado este aparcamiento también sirve como depósito del servicio de retirada y traslado de vehículos de la vía pública y la liquidación de la tasa para poder retirar el vehículo se ha venido realizando mediante un procedimiento manual; con el nuevo sistema no será necesaria la intervención manual y será un proceso electrónico y el infractor podrá pagar la tasa en el cajero automático del aparcamiento y poder retirar su vehículo, ya que tras el pago, el sistema sabe que ese vehículo puede ser retirado y será identificado por el sistema de lectura de matrículas que permitirá conocer al sistema si el vehículo ha pagado la tasa o no, en caso de no haber pagado la tasa la barrera de salida no se levantará y el vehículo no se podrá retirar.

#### 1.2.- MEMORIA ECONÓMICO FINANCIERA Y COSTE DEL SERVICIO. APROXIMACIÓN CONCEPTUAL.

Es preciso determinar como punto de partida los conceptos jurídicos aplicables. De esta forma la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, fija la naturaleza de los Precios Públicos, en los artículos que se señalan a continuación, indicando que, sin ánimo de ser exhaustivo, estas definiciones están recogidas también en otros textos legales.

##### Artículo 24 Concepto

Tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

##### Artículo 25 Cuantía

1. Los precios públicos se determinarán a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios o a un nivel que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos.

2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada.

##### Artículo 26 Establecimiento y modificación

1. El establecimiento o modificación de la cuantía de los precios públicos se hará:

- a) Por Orden del Departamento ministerial del que dependa el órgano que ha de percibirlos y a propuesta de éste.
- b) Directamente por los organismos públicos, previa autorización del Departamento ministerial del que dependan.

2. Toda propuesta de establecimiento o modificación de la cuantía de precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económico-financiera que justificará el importe de los mismos que se proponga y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.”

Queda claro pues que para el establecimiento (como es el caso) de las tasas y precios públicos, se exige la elaboración de una memoria económico-financiera. El aspecto sustantivo de la memoria, se centra en calcular, por un lado, el coste del servicio, y, por otro lado en calcular los ingresos derivados de la aplicación de las tarifas de precios públicos que se proponen, justificando de forma razonable tales extremos y previendo los ingresos precisos para la cobertura del déficit.

La finalidad de la memoria económico-financiera, se explica porque toda actuación de los poderes públicos, ha de estar fundamentada, es decir que la corporación local puede decidir razonadamente el establecimiento y regulación de los precios públicos, en función de los datos objetivos aportados.



Por lo que respecta al aspecto temporal, es obvio que la memoria económico-financiera debe ser elaborada con carácter previo a la adopción del acuerdo de establecimiento o regulación de los precios públicos.

El aspecto procedimental, responde a que la memoria económico-financiera es un informe preceptivo y vinculante. Es más, su elaboración es un trámite esencial del procedimiento.

1. Concepto de memoria económico-financiera de tasas y precios públicos.

Es el informe preceptivo emitido antes del establecimiento o modificación de las tasas o precios públicos, en cuya virtud se procede a calcular la relación que guardan los costes del servicio con los ingresos esperados de la figura financiera, encontrando su causa en la necesidad de justificar el grado de cobertura financiera del servicio, y que está destinado a evitar la arbitrariedad y servir de instrumento de control de las actuaciones de los poderes públicos.

Este informe que se emite trata de determinar los costes que generan las instalaciones analizadas y los ingresos que pueden esperarse.

2. Concepto de coste del servicio.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su art. 24 se señala que para determinar el coste real o previsible del servicio o actividad "...se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad..."

Se considera que, aunque este precepto se refiere a las tasas, es de aplicación a los precios públicos, si bien el coste actúa respecto a éstos como límite máximo de recaudación.

La memoria económico-financiera, dada su finalidad de justificar las tarifas a aplicar, difícilmente computará costes reales, sino costes previsibles, ya que se calculan de forma preventiva, partiendo de costes históricos tal y como se expondrá.

## **2.- ESTUDIO DE GASTOS**

Se van a determinar en primer lugar los costes de toda la infraestructura, para posteriormente repartir el coste entre las actividades de aparcamiento y depósito del servicio de retirada de vehículos.

### **2.1.- GASTOS DE TODA LA INFRAESTRUCTURA**

Para determinar los gastos se ha partido de la siguiente información:

1.- Los gastos de:

- Reparaciones y compras
- Seguros
- Servicios bancarios

Son gastos reales, no son estimaciones.

Estos datos se han obtenido de la información proporcionada por el anterior Concesionario Setex Aparki, S.A.



2.- Los gastos de:

- Electricidad
- Limpieza
- Personal

Son estimaciones fundamentadas.

3.- Los gastos de:

- Telecontrol
- Mantenimiento de equipos
- Amortización de la inversión
- Personal

Se han considerado en base a presupuestos solicitados

Por tanto:

#### GASTOS DE REPARACIONES Y COMPRAS

Los gastos reales por este concepto: 4.541,21 € anuales

#### SEGUROS

Los gastos reales por este concepto: 2.039,39 € anuales

#### SERVICIOS BANCARIOS

Los gastos reales por este concepto: 1.961,49 € anuales

#### ELECTRICIDAD

Se estiman unos gastos de 5.000 € anuales

#### ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS (TELECONTROL)

Como se ha indicado la Concejalía Delegada ha optado por la operación del mismo en remoto de acuerdo a la siguiente estructura:

Telecontrol en remoto del parking a través de los equipos CCTV (circuito cerrado de televisión) instalados en el mismo, además de la instalación de control y cobro automático y la central de interfonía. Se realizará seguimiento de la instalación por las cámaras que tiene el aparcamiento durante 24h al día y mediante número de teléfono habilitado para este fin. Si no se resuelve la incidencia de forma remota acudirán a la instalación. En caso de no poder resolver la avería contactarán con el servicio de mantenimiento contratado por el Ayuntamiento. Se elaborará un parte diario con las incidencias detectadas y las actuaciones. Se dispondrá de un servicio de retén 24 horas diarias. Se configurarán tickets y tarjetas. Se realizará las altas, bajas, o modificaciones en el sistema de control de accesos que el ayuntamiento comunique, relativas a tarifas y clientes (abonados). Se realizará la recaudación dos días a la semana realizando el ingreso en la cuenta que designe el Ayuntamiento, asimismo se girará una ronda reinspección por el aparcamiento.

Este servicio es el mismo que se presta en el aparcamiento de José Zorrilla, importando 14.900 € anuales.

**MANTENIMIENTO DE EQUIPOS**

Se ha recibido presupuesto valorando el mantenimiento en 2.600 €.

**LIMPIEZA**

Se han estimado 13 horas semanales, que valoradas al precio/hora del contrato que tiene este Ayuntamiento por este servicio, suponen 8.652.8 €.

**PERSONAL**

Se ha recibido informe de la Jefa de sección de Tráfico y movilidad, donde se valora el tiempo que dedica el personal municipal, siendo éste el siguiente:

- Auxiliar Administrativo
- Jefe de Sección
- Operario

El auxiliar administrativo realiza labores de concesión, renovación y cancelación de bonos, incluyendo la comunicación de estos actos, también atiende las solicitudes de duplicados de tarjetas y comprobación de pagos. El tiempo anual considerado para estas labores es de 532 horas.

La jefa de sección realiza las siguientes funciones: Contratos menores relacionados con el mantenimiento y promoción de la instalación, Coordinación de servicios de mantenimiento correctivo de la instalación con los servicios municipales, Seguimiento del contrato de mantenimiento de la maquinaria de accesos (trimestral), Campañas publicitarias. Revisión de precios públicos. Instrucción de los expedientes sancionadores que se puedan derivar del incumplimiento del reglamento que se apruebe para la regulación del servicio. El tiempo anual considerado para estas labores es de 152 horas.

El operario realizará funciones de revisión periódica de la infraestructura y pequeñas labores de mantenimiento y reparación. El tiempo previsto será de 490 horas anuales.

La valoración económica es la siguiente:

	TIEMPO EMPLEADO	JORNADA ANUAL	%	RETRIBUCIÓN ANUAL	SEGU-RIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE	VALOR TRABAJO REALIZADO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	532	1471	36	21.517,74	31,20%	28.231,27	10.210,09
JEFE SECCIÓN	152	1471	10	49.447,30	30,82%	64.686,96	6.684,17
OPERARIO TRÁFICO	490	1471	33	18.961,18	31,39%	24.913,09	8.298,72
						<b>TOTAL</b>	<b>25.192,98</b>

En el caso en el que resulte aprobado el mecanismo de gestión directa de la instalación, el personal que realizará las labores descritas anteriormente y se ocupe de la gestión administrativa de la instalación, será el personal propio del Ayuntamiento de Segovia. En este caso, la Concejalía de tráfico, transportes y movilidad, prevaleciendo del personal del que dispone, podrá actuar como un centro de actuación integral sumando la gestión directa de esta nueva instalación a las dos que ya gestiona, como son la estación de autobuses de Segovia y el aparcamiento Público de José Zorrilla, presumiéndose una optimización de los recursos humanos de este Ayuntamiento.



No obstante lo anterior, no se ha de olvidar que el sistema de gestión de la instalación que se plantea a lo largo de este informe, es el del control remoto de la misma, sin necesidad de que en el propio aparcamiento exista personal de manera permanente, para el funcionamiento habitual del mismo.

#### AMORTIZACIÓN

Los elementos existentes en el aparcamiento están amortizados y su vida útil ya ha finalizado por lo que sería necesario sustituirlos; por otro lado, la gestión sin personal que se pretende realizar exige la renovación total de los elementos para posibilitar la gestión en remoto, incluida la gestión del pago de la tasa del servicio de retirada de vehículos que se realizaría de forma electrónica, por lo que es necesaria la adquisición de todos los elementos precisos. El sistema de gestión remota necesita también un sistema de videovigilancia. Asimismo se ha presupuestado un acceso peatonal independiente del acceso de vehículos del que ahora carece este aparcamiento. El presupuesto sería el siguiente:

1.- SISTEMA DE GESTIÓN DEL APARCAMIENTO	44.335,94
1.2 GRUPO DE ENTRADA	
MÁQUINA DE ENTRADA	3.931,95
BARRERA PARKING 3 METROS	1.155,00
BRAZO BARRERA CON LEDS	111,65
TOTAL	5.198,60
1.3 GRUPO DE SALIDA	
MÁQUINA DE SALIDA	3.414,95
BARRERA PARKING 3 METROS	1.155,00
BRAZO BARRERA CON LEDS	111,65
TOTAL	4.681,60
1.4 GRUPO COBRO MANUAL CONTROL Y GESTIÓN INCLUYE SISTEMA DE GESTIÓN REMOTA	
CAJA MANUAL COBRO	4.889,50
SERVIDOR COMUNICACIONES CON WINDOWES 7	3.426,50
LICENCIA GESTIÓN REMOTA	0,00
TOTAL	8.316,00
1.5 CAJERO AUTOMÁTICO TFT TÁCTIL CON LECTOR TARJETAS BANCARIAS, CHIP, PROXIMIDAD Y SISTEMA CONTACTLESS	12.050,50
1.6 GRUPO RECONOCIMIENTO MATRÍCULAS ENTRADA/SALIDA	3.887,40



1.7 SEÑALIZACIÓN	
Cartel P 1200x1000 Poste o pared rotativo mecánico	2.002,00
Carteles entrada/salida	495,00
TOTAL	2.497,00
1.8 ACCESOS PEATONALES	
Módulo acceso peatonal mediante interfonía, lector de proximidad y código de barras	1.148,84
1.9 CANALIZACIÓN Y CABLEADO	1.386,00
1.10 SUMINISTRO, MONTAJE, CONEXIONADO Y PUESTA EN MARCHA	3.850,00
1.11 VARIOS	
Reciclaje equipos retirados	660,00
Rótulo exterior	660,00
TOTAL	1.320,00
2.- SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	12.159,00
3.- ACCESO PEATONAL	10.276,85
4.- BIES	966,00
5.- CAMBIO ACOMETIDA	1.263,00
6.- VARIOS	3.520,50
Saneado de muros	2.140,50
Instalación eléctrica, alumbrado, emergencias	1.380,00
TOTAL	72.521,29
IVA (21%)	15.229,47
TOTAL CON IVA	87.750,76

El artículo 12.1.a de la Ley del impuesto de Sociedades determina los coeficientes máximos de amortización. Este artículo determina para el concepto "maquinaria" un coeficiente anual máximo del 12% y un periodo máximo de años de 18 años y para el epígrafe "Equipos electrónicos" un coeficiente máximo del 20% y un periodo máximo de 10 años. Prácticamente todos los conceptos determinados en las inversiones podrían estar bajo uno de estos dos conceptos, no obstante, para ambos casos y



habida cuenta del componente tecnológico intensivo en la práctica totalidad de conceptos se entiende que debe considerarse un periodo de amortización de 10 años, que es el máximo del epígrafe "Equipos Electrónicos".

Se trata pues de amortizar en el periodo de 10 años la inversión prevista. El importe de la inversión a realizar son 82.457,86 €, por tanto la amortización sería:

INVERSIÓN	87.750,76
PLAZO AMORTIZACIÓN (AÑOS)	10
IMPUTACIÓN ANUAL	8.775,08

#### CUADRO RESUMEN DE GASTOS

El cuadro de gastos para el primer año quedaría de la siguiente manera:

1.- REPARACIONES Y COMPRAS	4.541,21
2.- SEGUROS	2.039,29
3.- SERVICIOS BANCARIOS	1.961,49
4.- ELECTRICIDAD	5.000
5.- TELECONTROL	14.900
6.- MANTENIMIENTO	2.600
7.- LIMPIEZA	8.653
8.- PERSONAL	25.192,98
9.- AMORTIZACIÓN	8.775,08
TOTAL	73.662,84

#### 2.2. REPARTO DE GASTOS E IMPUTACIÓN POR ACTIVIDAD

Tal y como se ha indicado procede repartir el coste entre las actividades de aparcamiento y depósito del servicio de retirada de vehículos, para imputar el coste en el que efectivamente incurre el aparcamiento.

Dado que tanto las actividades de aparcamiento, como del depósito de vehículos tienen un n.º de plazas para la realización de cada actividad, se considera que el número de plazas debe ser el criterio para la imputación de costes.

Como se ha visto con anterioridad la distribución de las plazas del aparcamiento es la siguiente:

Rotación: 75 plazas vehículos turismo.

Bonos: 70 plazas de vehículos turismo y 11 de motocicletas.

Plazas reservadas para depósito de grúa: 12 plazas.

Plazas reservadas para el Ayuntamiento: 5 plazas.

TOTAL PLAZAS: 173





La distribución de las plazas por tanto sería la siguiente:

N.º PLAZAS		PROPORCIÓN
APARCAMIENTO	161	93,06%
SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS	12	6,94%
TOTAL PLAZAS	173	100%

Por tanto, el 93,06% de los gastos corresponden al aparcamiento, siendo su imputación la siguiente:

CONCEPTO	COSTES TOTALES	FACTOR IMPUTACIÓN APARCAMIENTO	COSTES IMPUTABLES APARCAMIENTO
1.- REPARACIONES Y COMPRAS	4.541,21	93,06%	4.226,21
2.- SEGUROS	2.039,29	93,06%	1.897,84
3.- SERVICIOS BANCARIOS	1.961,49	93,06%	1.825,43
4.- ELECTRICIDAD	5.000	93,06%	4.653,18
5.- TELECONTROL	14.900	93,06%	13.866,47
6.- MANTENIMIENTO	2.600	93,06%	2.419,65
7.- LIMPIEZA	8.653	93,06%	8.052,61
8.- PERSONAL	25.192,98	93,06%	23.445,49
9.- AMORTIZACIÓN	8.775,08	93,06%	8.166,40
TOTAL	73.662,84	93,06%	68.553,28

Por tanto, los costes imputables a la actividad de aparcamiento son 68.553,28 €.

### **3.- INGRESOS**

#### **3.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

Este aparcamiento lleva en funcionamiento desde hace mucho tiempo, los últimos 13 años en gestión indirecta, por lo que se tienen datos de demanda suficientes.

La facturación de los últimos cinco años desglosada por meses y por los siguientes conceptos: rotación, bonos y alquileres, ha sido la siguiente:

2016				
MES	RECAUDACIÓN ROTACIÓN	RECAUDACIÓN POR ABONOS	RECAUDACIÓN POR ALQUILER	TOTAL RECAUDACIÓN MES
ENERO	7.353,02 €	581,03 €	2.550,28 €	10.484,33 €
FEBRERO	6.239,46 €	1.001,74 €	2.550,28 €	9.791,49 €
MARZO	9.822,77 €	1.492,93 €	2.550,28 €	13.865,98 €
ABRIL	8.186,65 €	763,00 €	2.550,28 €	11.499,93 €



2016				
MES	RECAUDACIÓN ROTACIÓN	RECAUDACIÓN POR ABONOS	RECAUDACIÓN POR ALQUILER	TOTAL RECAUDACIÓN MES
MAYO	11.023,88 €	1.616,32 €	2.550,28 €	15.190,49 €
JUNIO	9.468,68 €	1.000,72 €	2.550,28 €	13.019,68 €
JULIO	8.025,25 €	1.233,68 €	2.400,26 €	11.659,19 €
AGOSTO	9.423,51 €	1.192,68 €	2.400,26 €	13.016,45 €
SEPTIEMBRE	8.147,44 €	1.519,36 €	2.400,26 €	12.067,06 €
OCTUBRE	8.933,35 €	1.543,35 €	2.400,26 €	12.876,96 €
NOVIEMBRE	6.401,49 €	1.519,61 €	2.400,26 €	10.321,36 €
DICIEMBRE	9.619,79 €	2.129,78 €	2.325,26 €	14.074,83 €
TOTALES	102.645,29 €	15.594,19 €	29.628,26 €	147.867,74 €

2017				
MES	RECAUDACIÓN ROTACIÓN	RECAUDACIÓN POR ABONOS	RECAUDACIÓN POR ALQUILER	TOTAL RECAUDACIÓN MES
ENERO	6.611,45 €	1.847,29 €	2.325,26 €	10.783,99 €
FEBRERO	5.926,03 €	1.190,08 €	2.325,26 €	9.441,37 €
MARZO	7.760,99 €	2.130,84 €	2.325,26 €	12.217,09 €
ABRIL	10.382,11 €	1.834,88 €	2.325,26 €	14.542,24 €
MAYO	10.308,88 €	1.800,05 €	2.325,26 €	14.434,19 €
JUNIO	8.568,72 €	1.295,86 €	2.325,26 €	12.189,83 €
JULIO	7.958,97 €	1.060,11 €	2.325,26 €	11.344,33 €
AGOSTO	8.703,96 €	1.369,64 €	2.250,25 €	12.323,84 €
SEPTIEMBRE	7.444,06 €	1.685,27 €	2.250,25 €	11.379,58 €
OCTUBRE	9.662,23 €	1.793,24 €	2.250,25 €	13.705,72 €
NOVIEMBRE	7.317,30 €	1.931,07 €	2.325,26 €	11.573,63 €
DICIEMBRE	10.467,56 €	2.296,52 €	2.325,26 €	15.089,34 €
TOTALES	101.112,26 €	20.234,85 €	27.678,05 €	149.025,16 €



2018				
MES	RECAUDACIÓN ROTACIÓN	RECAUDACIÓN POR ABONOS	RECAUDACIÓN POR ALQUILER	TOTAL RECAUDACIÓN MES
ENERO	7.590,17 €	2.339,72 €	2.325,26 €	12.255,14 €
FEBRERO	5.847,34 €	2.209,46 €	2.325,26 €	10.382,06 €
MARZO	8.866,28 €	2.942,61 €	2.325,25 €	14.134,14 €
ABRIL	8.873,60 €	2.176,73 €	2.325,26 €	13.375,58 €
MAYO	10.661,40 €	2.233,85 €	2.250,25 €	15.145,50 €
JUNIO	9.162,11 €	2.220,98 €	2.250,25 €	13.633,34 €
JULIO	8.555,91 €	1.605,87 €	2.250,25 €	12.412,02 €
AGOSTO	10.818,35 €	2.080,64 €	2.250,25 €	15.149,24 €
SEPTIEMBRE	8.235,29 €	2.380,19 €	2.250,25 €	12.865,73 €
OCTUBRE	9.426,45 €	2.058,06 €	2.250,25 €	13.734,75 €
NOVIEMBRE	10.145,55 €	2.225,46 €	2.250,25 €	14.621,26 €
DICIEMBRE	13.275,19 €	2.597,79 €	2.250,25 €	18.123,23 €
TOTALES	111.457,63 €	27.071,37 €	27.303,00 €	165.832,00 €

2019				
MES	RECAUDACIÓN ROTACIÓN	RECAUDACIÓN POR ABONOS	RECAUDACIÓN POR ALQUILER	TOTAL RECAUDACIÓN MES
ENERO	8.096,49 €	2.283,99 €	2.250,25 €	12.630,73 €
FEBRERO	7.199,30 €	2.244,88 €	2.250,25 €	11.694,43 €
MARZO	9.803,72 €	2.701,12 €	2.325,26 €	14.830,10 €
ABRIL	9.650,91 €	2.711,17 €	2.325,26 €	14.687,33 €
MAYO	10.799,46 €	2.277,27 €	2.250,25 €	15.326,98 €
JUNIO	9.381,74 €	2.561,59 €	2.250,25 €	14.193,57 €
JULIO	9.163,31 €	2.049,72 €	2.250,25 €	13.463,27 €
AGOSTO	9.745,74 €	2.572,70 €	2.287,75 €	14.606,20 €
SEPTIEMBRE	8.029,75 €	2.781,21 €	2.325,26 €	13.136,22 €
OCTUBRE	9.552,56 €	2.850,81 €	2.362,76 €	14.766,13 €
NOVIEMBRE	8.514,46 €	2.163,58 €	2.400,26 €	13.078,31 €
DICIEMBRE	13.578,47 €	2.754,26 €	2.325,26 €	18.657,99 €
TOTALES	113.515,91 €	29.952,31 €	27.603,04 €	171.071,26 €



2020				
MES	RECAUDACIÓN ROTACIÓN	RECAUDACIÓN POR ABONOS	RECAUDACIÓN POR ALQUILER	TOTAL RECAUDACIÓN MES
ENERO	8.368,93 €	2.404,89 €	2.250,25 €	13.024,07 €
FEBRERO	7.029,74 €	2.717,45 €	2.250,25 €	11.997,44 €
MARZO	2.493,97 €	2.574,69 €	2.250,25 €	7.318,90 €
ABRIL	48,43 €	1.357,26 €	1.875,21 €	3.280,89 €
MAYO	747,44 €	1.128,74 €	1.875,21 €	3.751,39 €
JUNIO	3.186,74 €	2.244,75 €	2.025,22 €	7.456,71 €
JULIO	6.147,64 €	1.918,58 €	1.950,21 €	10.016,44 €
AGOSTO	6.995,41 €	1.875,52 €	1.875,21 €	10.746,14 €
SEPTIEMBRE	5.655,29 €	2.133,61 €	1.875,21 €	9.664,11 €
OCTUBRE	4.894,21 €	1.298,52 €	1.875,21 €	8.067,94 €
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				

Las recaudaciones de los últimos años completos:

AÑO	RECAUDACIÓN ROTACIÓN	RECAUDACIÓN POR ABONOS	RECAUDACIÓN POR ALQUILER	TOTAL AÑO
2016	102.645,29 €	15.594,19 €	29.628,26 €	147.867,74 €
2017	101.112,26 €	20.234,85 €	27.678,05 €	149.025,16 €
2018	111.457,63 €	27.071,37 €	27.303,00 €	165.832,00 €
2019	113.515,91 €	29.952,31 €	27.603,04 €	171.071,26 €

Se observa una evolución de la recaudación por rotación de 2017 a 2018, que se confirma en la evolución de 2019. En la recaudación por abonos el incremento es desde 2016 a 2020, estabilizándose en 2019. La recaudación por alquiler tras un descenso de 2016 a 2017, desde esa fecha, se ha mantenido.

No obstante lo anterior la evolución de la recaudación de 2020 ha estado lógicamente afectada por la crisis sanitaria, siendo su comparación con el año 2019 la siguiente:

	2019	2020	DIFERENCIA %
ENERO	12.630,73 €	13.024,07 €	3,11%
FEBRERO	11.694,43 €	11.997,44 €	2,59%
MARZO	14.830,10 €	7.318,90 €	-50,65%
ABRIL	14.687,33 €	3.280,89 €	-77,66%
MAYO	15.326,98 €	3.751,39 €	-75,52%



	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>DIFERENCIA %</b>
JUNIO	14.193,57 €	7.456,71 €	-47,46%
JULIO	13.463,27 €	10.016,44 €	-25,60%
AGOSTO	14.606,20 €	10.746,14 €	-26,43%
SEPTIEMBRE	13.136,22 €	9.664,11 €	-26,43%
OCTUBRE	14.766,13 €	8.067,94 €	-45,36%
NOVIEMBRE*	13.078,31 €	- €	
DICIEMBRE*	18.657,99 €	- €	

El aparcamiento cerró el 4 de Noviembre de 2020.

Dejando de lado los meses de marzo a junio, que coincidió con los meses duros de la pandemia y el mes de octubre cuya recaudación se vio afectada además de por la crisis por el anuncio de cierre del aparcamiento, el descenso medio de recaudación de julio a septiembre fue del -26,15%. No obstante el comportamiento del descenso en rotación, abonos y alquileres ha sido muy distinto. La rotación descendió un 30,23%, los bonos un 19,93% y los alquileres un 16,91%.

Se considera que por prudencia, se debiera considerar este descenso en la recaudación ya que se desconoce la evolución de la crisis sanitaria, así como de las medidas restrictivas de las actividades económica y social que van a condicionar la movilidad y por tanto la recaudación del aparcamiento.

### 3.2 PROPUESTA DE TARIFAS E INGRESOS

Los ingresos tendrán la siguiente tipología:

- Ingresos por rotación
- Ingresos por abonos
- Ingresos por venta de tarjetas de abono

La idea es basarse en las tarifas del aparcamiento de José Zorrilla

#### A) INGRESOS POR ROTACIÓN

Las tarifas tanto del aparcamiento de José Zorrilla, como de la estación de Autobuses son tarifas por minuto. La tarifa vigente en el aparcamiento de la Estación de autobuses hasta su cierre era un 0,55% superior a la del aparcamiento de José Zorrilla, es decir 0,0302 € en el parking de la estación de Autobuses y 0,03 € en el parking de José Zorrilla, ambas tarifas S/IVA. Como puede observarse la diferencia es mínima por lo que se propone mantener la tarifa vigente hasta Noviembre de 2020.

Respecto a las tarifas de rotación, a propuesta del Equipo de Gobierno, con el objeto de promocionar el aparcamiento en ocasiones determinadas como el "Día sin coches", no se cobrará la tarifa de rotación.

#### B) INGRESOS POR ABONOS

Respecto a los abonos se propone equiparar todos los abonos a las tarifas del aparcamiento de José Zorrilla, lo que supondría un descenso medio del 26,08% respecto a las tarifas que tuvo el aparcamiento de la Estación de Autobuses hasta su cierre. Se propone además suprimir los alquileres de plazas, que suponían una reserva de plaza y sustituirlos por abonos mensuales pero éstos en la actualidad no conllevan reserva de plaza, por lo que se propone una nueva tarifa, abono mensual con reserva de plaza 6,5 € más cara que el abono sin reserva de plaza.



Asimismo se propone crear dos tarifas nuevas:

- Bono mensual y anual para motocicletas.
- Bolsa de horas.

La bolsa de horas consiste en la adquisición de un número de horas que el usuario podrá gastar en los momentos que él considere, sin ninguna limitación. El único requisito es gastar esas horas en el periodo de un mes desde que se adquieren.

### C) INGRESOS POR VENTAS DE TARJETAS DE ABONO

Esta tarifa no viene considerada en el estudio económico contemplado en el acuerdo de Pleno de 31-07-2021, no obstante se ha considerado con posterioridad a la adopción de este acuerdo de Pleno la inclusión de esta tarifa. El motivo es el siguiente, la explotación del parking de José Zorrilla ha demostrado que los usuarios no son demasiado diligentes con las tarjetas de abono extraviándolas con frecuencia, lo que supone un gasto al Ayuntamiento. Poniendo un precio a la tarjeta se espera que los usuarios sean más cuidadosos con sus bonos y el cambio o expedición de las mismas no suponga únicamente un gasto para este Ayuntamiento. Se propone una tarifa que no sea disuasoria ya que por otro lado la finalidad de esta tarifa no es con un objetivo de recaudación, sino que su objeto es otro tal y como se ha visto. La tarifa propuesta por expedición de tarjeta, tal y como se ha visto es de 5 €.

Las tarifas propuestas serían las siguientes:

#### A) ROTACIÓN:

- A.1) 0,0302 € por cada minuto o fracción (0,0365 € IVA incluido).
- A.2) TARIFA MÁXIMA 24 HORAS: 18,12 € S/IVA, 21,93 € IVA INCLUIDO.  
Esta tarifa A.2. se aplicará, cuando se haya hecho uso del aparcamiento un mínimo de 10 horas y un máximo de 24 horas de forma ininterrumpida dentro de un día natural.
- A.3) TARIFA PROMOCIÓN: El Ayuntamiento podrá determinar que en días determinados con el objeto de promocionar el aparcamiento no se aplicará la tarifa de rotación.

#### B) ABONOS:

- B.1) ABONO MENSUAL 24 HORAS PARA TURISMOS SIN RESERVA DE PLAZA: 54,55 €/MES S/IVA (66 € IVA incluido).
- B.2) ABONO MENSUAL 12 HORAS PARA TURISMOS SIN RESERVA DE PLAZA: 33,36 €/MES S/IVA (40,37 €/mes IVA incluido).
- B.3) ABONO MENSUAL HORARIO COMERCIAL PARA TURISMOS SIN RESERVA DE PLAZA EN MODALIDAD DE MAÑANAS EN HORARIO DE 7:30 A 15:30 HORAS O DE TARDES EN HORARIO DE 15:31 A 22:00 HORAS: 27,27 €/MES S/IVA (33 €/MES IVA INCLUIDO).
- B.4): ABONO MENSUAL NOCTURNO PARA TURISMOS SIN RESERVA DE PLAZA EN HORARIO DE 19:00 HORAS A 09:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y DESDE LAS 09:00 HORAS DEL SÁBADO A LAS 09:00 HORAS DEL LUNES: 27,27 €/MES S/IVA (33 €/MES IVA INCLUIDO).
- B.5) ABONO ANUAL CON RESERVA DE PLAZA PARA VEHÍCULOS TURISMO: 709,09 €/AÑO S/IVA (858,08 €/AÑO IVA INCLUIDO). Los abonos contemplados en esta categoría se adjudicarán por un plazo mínimo de un año, renovable hasta un máximo de 3 años más (total con renovaciones 4 años).



B.6) ABONO ANUAL CON RESERVA DE PLAZA PARA MOTOCICLETAS. 212,73 €/AÑO S/IVA, (257,4 €/AÑO IVA INCLUIDO). Los abonos contemplados en esta categoría se adjudicarán por un plazo mínimo de un año, renovable hasta un máximo de 3 años más (total con renovaciones 4 años).

B.7) ABONO MENSUAL SIN RESERVA DE PLAZA PARA MOTOCICLETAS. 17,73 €/MES S IVA, (21,45 €/AÑO IVA INCLUIDO).

B.8) BOLSA MENSUAL DE HORAS:

<b>N.º DE HORAS</b>	<b>PRECIO S/IVA</b>	<b>PRECIO C/IVA</b>
160	30,33 €	36,70 €
120	24,34 €	29,45 €
90	20,54 €	24,85 €

Este número de horas deberá consumirse en el plazo de un mes desde su adquisición.

C) TARJETAS DE ABONO: 4,13 €/por unidad S/IVA (5 € IVA incluido)

### 3.2.1 INGRESOS Y TARIFAS POR ROTACIÓN

Las plazas destinadas a rotación serían 75.

Se partirá de la recaudación de 2019, último año completo.

Se partirá de un escenario realista y prudente, al incrementarse el número de plazas de rotación de 50 a 75, si se conservara la ocupación, un 14,04%, la recaudación se incrementaría, no obstante se prefiere mantener constante la recaudación y bajar la ocupación. Además por prudencia se considera que debe aplicarse a la recaudación de 2019 un coeficiente corrector por la pérdida actual de la recaudación por la crisis sanitaria, tal y como se ha indicado en el punto 4.1 de este informe, por tanto la recaudación por rotación sería la siguiente:

Los ingresos por rotación serían los siguientes:

RECAUDACIÓN 2020	113.515,91 €
COEFICIENTE CORRECTOR	-30,23%
RECAUDACIÓN PROPUESTA	79.195,57 €

#### TARIFA PROPUESTA:

Tarifa por €/minuto de ocupación de 0,0302 €/minuto IVA Excluido, 0,03635€/minuto IVA incluido, desde el primer hasta el último minuto de ocupación.

Asimismo, se establece la tarifa máxima 24 horas, que se aplicará, cuando se haya hecho uso del aparcamiento un mínimo de 10 horas y un máximo de 24 horas de forma ininterrumpida dentro de un día natural: 18,12 € S/IVA, 21,93 € IVA INCLUIDO.

También se propone la tarifa promoción aplicable para que Ayuntamiento pueda determinar que en días determinados con el objeto de promocionar el aparcamiento no se aplicará la tarifa de rotación.

**3.2.2 INGRESOS POR ABONADOS**

Las tarifas propuestas como se ha indicado son las siguientes:

\* ABONO MENSUAL 24 HORAS PARA TURISMOS SIN RESERVA DE PLAZA: 54,55 €/MES S/ IVA (66,01 € IVA incluido).

\* ABONO MENSUAL 12 HORAS PARA TURISMOS SIN RESERVA DE PLAZA: 33,36 €/MES S/ IVA (40,37 €/mes IVA incluido).

\* ABONO MENSUAL HORARIO COMERCIAL PARA TURISMOS SIN RESERVA DE PLAZA EN MODALIDAD DE MAÑANAS EN HORARIO DE 7:30 A 15:30 HORAS O DE TARDES EN HORARIO DE 15:31 A 22:00 HORAS: 27,27 €/MES S/IVA (33 €/MES IVA INCLUIDO).

\* ABONO MENSUAL NOCTURNO PARA TURISMOS SIN RESERVA DE PLAZA EN HORARIO DE 19:00 HORAS A 09:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y DESDE LAS 09:00 HORAS DEL SÁBADO A LAS 09:00 HORAS DEL LUNES: 27,27 €/MES S/IVA (33 €/MES IVA INCLUIDO).

\* ABONO ANUAL CON RESERVA DE PLAZA PARA VEHICULOS TURISMO: 709,09 €/AÑO S/ IVA (858,08 €/AÑO IVA INCLUIDO). Los abonos contemplados en esta categoría se adjudicarán por un plazo mínimo de un año, renovable hasta un máximo de 3 años más (total con renovaciones 4 años).

\* ABONO ANUAL CON RESERVA DE PLAZA PARA MOTOCICLETAS. 212,73 €/AÑO S/IVA, (257,4 €/AÑO IVA INCLUIDO). Los abonos contemplados en esta categoría se adjudicarán por un plazo mínimo de un año, renovable hasta un máximo de 3 años más (total con renovaciones 4 años).

\* ABONO MENSUAL SIN RESERVA DE PLAZA PARA MOTOCICLETAS. 17,73 €/MES S/IVA, (21,45 €/AÑO IVA INCLUIDO).

\* BOLSA MENSUAL DE HORAS:

<b>N.º DE HORAS</b>	<b>PRECIO S/IVA</b>	<b>PRECIO C/IVA</b>
160	30,33 €	36,70 €
120	24,34 €	29,45 €
90	20,54 €	24,85 €

Este número de horas deberá consumirse en el plazo de un mes desde su adquisición.

Se exponen a continuación la prognosis de recaudación obtenida por este concepto:

ABONO ANUAL CON RESERVA DE PLAZA PARA VEHÍCULOS TURISMO: 709,09 €/AÑO S/ IVA (858,08 €/AÑO IVA INCLUIDO). Los abonos contemplados en esta categoría se adjudicarán por un plazo mínimo de un año, renovable hasta un máximo de 3 años más (total con renovaciones 4 años).





Esta tarifa no existe en la actualidad, no obstante, dado lo atractivo de la tarifa pueden preverse 5 abonados. La recaudación sería la siguiente:

PLAZAS	5
TARIFA ANUAL S/IVA	709,09 €
TARIFA ANUAL C/IVA	858,00 €
RECAUDACIÓN ANUAL S/IVA	3.545,45 €

ABONO MENSUAL 24 HORAS PARA TURISMOS SIN RESERVA DE PLAZA: 54,55 €/MES S/IVA (66,01 € IVA incluido).

Este bono venía siendo utilizado en la actualidad por 18 usuarios, si bien es preciso recordar que la tarifa actual es de 75 € S/IVA y la tarifa que se propone es de 54,55 €. Asimismo procede indicar que en la actualidad en el aparcamiento existen dos tarifas que no se proponen en este cuadro tarifario por ser muy poco utilizadas, el abono semanal a 48,5 € y el bisemanal a 58,71 € con un usuario por cada tipo de bono. Es de prever, que con las tarifas propuestas se pasen al abono mensual con lo que serían 20 usuarios. La recaudación sería la siguiente:

PLAZAS	20
TARIFA MENSUAL S/IVA	54,55 €
TARIFA MENSUAL C/IVA	66,01 €
RECAUDACIÓN ANUAL S/IVA	13.092,00 €

ABONO MENSUAL 12 HORAS PARA TURISMOS SIN RESERVA DE PLAZA: 33,36 €/MES S/IVA (40,37 €/mes IVA incluido).

Existen en la actualidad 10 abonados con este bono, pero con un precio de 58,71 €, en lugar de la tarifa propuesta 33,36 € S/IVA. La recaudación sería la siguiente:

PLAZAS	10
TARIFA MENSUAL S/IVA	33,36 €
TARIFA MENSUAL C/IVA	40,37 €
RECAUDACIÓN ANUAL S/IVA	4.003,20 €

ABONO MENSUAL NOCTURNO PARA TURISMOS SIN RESERVA DE PLAZA EN HORARIO DE 19:00 HORAS A 09:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y DESDE LAS 09:00 HORAS DEL SÁBADO A LAS 09:00 HORAS DEL LUNES: 27,27 €/MES S/IVA (33 €/MES IVA INCLUIDO).

Existen en la actualidad 4 abonados con este bono, pero con un precio de 36,13 €, en lugar de la tarifa propuesta 27,27 € S/IVA. La recaudación sería la siguiente:

PLAZAS	4
TARIFA MENSUAL S/IVA	27,27 €
TARIFA MENSUAL C/IVA	33,00 €
RECAUDACIÓN ANUAL S/IVA	1.308,96 €



ABONO MENSUAL HORARIO COMERCIAL PARA TURISMOS SIN RESERVA DE PLAZA EN MODALIDAD DE MAÑANAS EN HORARIO DE 7:30 A 15:30 HORAS O DE TARDES EN HORARIO DE 15:31 A 22:00 HORAS: 27,27 €/MES S/IVA (33 €/MES IVA INCLUIDO).

Existen en la actualidad 1 abonado con este bono, pero con un precio de 32,64 €, en lugar de la tarifa propuesta 27,27 € S/IVA. La recaudación sería la siguiente:

PLAZAS	1
TARIFA MENSUAL S/IVA	27,27 €
TARIFA MENSUAL C/IVA	33,00 €
RECAUDACIÓN ANUAL S/IVA	327,24 €

ABONO ANUAL CON RESERVA DE PLAZA PARA MOTOCICLETAS. 212,73 €/AÑO S/IVA, (257,4 €/AÑO IVA INCLUIDO). Los abonos contemplados en esta categoría se adjudicarán por un plazo mínimo de un año, renovable hasta un máximo de 3 años más (total con renovaciones 4 años).

Esta tarifa no existe en la actualidad, no obstante, dado lo atractivo de la tarifa pueden preverse 2 abonados. La recaudación sería la siguiente:

PLAZAS	2
TARIFA MENSUAL S/IVA	212,73 €
TARIFA MENSUAL C/IVA	257,40 €
RECAUDACIÓN ANUAL S/IVA	425,46 €

ABONO MENSUAL SIN RESERVA DE PLAZA PARA MOTOCICLETAS. 17,73 €/MES S/IVA, (21,45 €/AÑO IVA INCLUIDO).

Esta tarifa no existe en la actualidad, no obstante, dado lo atractivo de la tarifa pueden preverse 2 abonados. La recaudación sería la siguiente:

PLAZAS	2
TARIFA MENSUAL S/IVA	17,73 €
TARIFA MENSUAL C/IVA	21,45 €
RECAUDACIÓN ANUAL S/IVA	425,52 €

**BOLSA MENSUAL DE HORAS:**

<b>N.º DE HORAS</b>	<b>PRECIO S/IVA</b>	<b>PRECIO C/IVA</b>
160	30,33 €	36,70 €
120	24,34 €	29,45 €
90	20,54 €	24,85 €

Dado lo novedoso de esta tarifa, por prudencia no se estiman ingresos.

**RESUMEN RECAUDACIÓN POR BONOS.**

La recaudación por los bonos sería la siguiente:

<b>TIPO DE BONO</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>
ABONO ANUAL 24 H CON RESERVA PLAZA	3.545,45
ABONO MENSUAL 24 H SIN RESERVA PLAZA	32.730,00
ABONO MENSUAL 12 HORAS SIN RESERVA DE PLAZA	4.003,20
ABONO MENSUAL NOCTURNO SIN RESERVA DE PLAZA	1.308,96
ABONO MENSUAL HORARIO COMERCIAL	327,24
Abono anual con reserva de plaza para motocicletas	425,46
Abono MENSUAL con reserva de plaza para motocicletas.	425,52
<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>	<b>41.914,85</b>

**3.2.3 INGRESOS POR VENTAS DE TARJETAS DE ABONO.**

Las tarifas propuestas como se ha indicado son las siguientes:

\* TARJETAS DE ABONO: 4,13 €/por unidad S/IVA (5 € IVA incluido).

Se exponen a continuación la prognosis de recaudación obtenida por este concepto:

N.º BONOS	70
PRECIO	4,13 €
<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>	<b>289,26 €</b>

**3.2.4 RECAUDACIÓN TOTAL**

La recaudación total por abonos, rotación y venta de tarjetas sería la siguiente:

ROTACIÓN	79.195,57
RECAUDACIÓN BONOS	41.914,85
VENTA DE TARJETAS	289,10
<b>TOTAL INGRESOS APARCAMIENTO</b>	<b>121.399,52</b>

**4.- COMPARACIÓN INGRESOS Y GASTOS**

Con las magnitudes vistas los ingresos y gastos serían los siguientes:

INGRESOS	121.399,52
GASTOS	68.553,28
<b>DIFERENCIA</b>	<b>52.846,24</b>

Por lo que se comprueba que los ingresos superan a los gastos, dando cumplimiento al artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, que como se ha visto decía que los



precios públicos deberían cubrir, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades.

**5.- CONCLUSIÓN:**

Visto lo anterior se proponen las siguientes tarifas para el precio público del aparcamiento público de la Estación de Autobuses:

**A) TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA AUTOMÓVILES (TURISMOS) A ROTACIÓN.**

A.1) 0,0302 EUROS/MINUTO IVA EXCLUIDO, desde el primer hasta el último minuto de ocupación.

A.2) TARIFA MÁXIMA 24 HORAS: 18,12 € S/IVA , 21,93 € iva INCLUIDO.

Esta tarifa A.2. se aplicará, cuando se haya hecho uso del aparcamiento un mínimo de 10 horas y un máximo de 24 horas de forma ininterrumpida dentro de un día natural.

A.3) TARIFA PROMOCIÓN: El Ayuntamiento podrá determinar que en días determinados con el objeto de promocionar el aparcamiento no se aplicará la tarifa de rotación.

**B) TARIFA ESPECIAL BONIFICADA:**

B.1) ABONO MENSUAL 24 HORAS PARA TURISMOS SIN RESERVA DE PLAZA: 54,55 €/MES S/IVA.

B.2) ABONO MENSUAL 12 HORAS PARA TURISMOS SIN RESERVA DE PLAZA: 33,36 €/MES S/IVA.

B.3) ABONO MENSUAL HORARIO COMERCIAL PARA TURISMOS SIN RESERVA DE PLAZA EN MODALIDAD DE MAÑANAS EN HORARIO DE 7:30 A 15:30 HORAS O DE TARDES EN HORARIO DE 15:31 A 22:00 HORAS: 27,27 €/MES S/IVA.

B.4) ABONO MENSUAL NOCTURNO PARA TURISMOS SIN RESERVA DE PLAZA EN HORARIO DE 19:00 HORAS A 09:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y DESDE LAS 09:00 HORAS DEL SÁBADO A LAS 09:00 HORAS DEL LUNES: 27,27 €/MES S/IVA.

B.5) ABONO ANUAL CON RESERVA DE PLAZA PARA VEHICULOS TURISMO: 709,09 €/AÑO S/IVA.

Los abonos contemplados en esta categoría se adjudicarán por un plazo mínimo de un año, renovable hasta un máximo de 3 años más (total con renovaciones 4 años).

B.6) ABONO ANUAL CON RESERVA DE PLAZA PARA MOTOCICLETAS. 212,73 €/AÑO S/IVA.

Los abonos contemplados en esta categoría se adjudicarán por un plazo mínimo de un año, renovable hasta un máximo de 3 años más (total con renovaciones 4 años).

B.7) ABONO MENSUAL SIN RESERVA DE PLAZA PARA MOTOCICLETAS. 17,73 €/MES S/IVA.

B.8) BOLSA MENSUAL DE HORAS:

<b>N.º DE HORAS</b>	<b>PRECIO S/IVA</b>	<b>PRECIO C/IVA</b>
160	30,33 €	36,70 €
120	24,34 €	29,45 €
90	20,54 €	24,85 €

Este número de horas deberá consumirse en el plazo de un mes desde su adquisición.



C) TARJETAS DE ABONO: 4,13 €/por unidad S/IVA.

Visto el Informe emitido por la Sección de Tributos de 21 de septiembre de 2021, cuya literalidad dice:

<En fecha 17/9/2021 se emite informe y memoria económico financiera de la Inspección municipal de Servicios de este Ayuntamiento relativa a la fijación de los señalados precios públicos.

A tenor del artículo 44 Ley Haciendas Locales LHL, texto refundido Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 marzo, se establece que <...el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada...>, añadiendo que <...cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera...>.

En cuanto a la justificación o acreditación de dichas cuantías, la Ley 8/1989, 13 abril, Tasas y Precios Públicos LTPP, de aplicación supletoria para los precios públicos locales, señala en artículo 26.2 que <...toda propuesta de fijación o modificación de la cuantía de precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económico-financiera que justificará el importe de los mismos que se proponga y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes...>.

En este sentido en Sentencia Tribunal Supremo STS 12/11/2004 RJ 2005\332 se nos dice <...de la aplicación conjunta del art. 26.2 y Disposición Adicional Séptima de la Ley 8/1989, de Tasas y Precios Públicos, resultaba claramente el deber de las Corporaciones Locales de justificar el importe de sus precios públicos mediante la correspondiente Memoria económico-financiera...>.

De la documentación obrante en el expediente se pone de manifiesto el cumplimiento de lo previsto en señalados preceptos en cuanto a la elaboración de una memoria económico-financiera y a la cobertura del coste del servicio que se desprende de la misma resultando unos ingresos de 121.399,52 euros, mientras que los gastos se fijan en 68.553,28 euros.

En cuanto al procedimiento, el artículo 47 LHL señala que <...el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local...>.

De acuerdo con señalado precepto, no se requiere la forma de ordenanza con el consiguiente procedimiento de aprobación previsto en artículo 49 de la citada Ley de Bases de Régimen Local, ni tampoco la de ordenanza fiscal sólo exigible para los tributos conforme establece artículo 15 LHL y, por tanto, el establecimiento de los precios públicos puede hacerse mediante simple acuerdo de la Entidad local que, en el presente caso, debe ser plenario, dado que no existe delegación de esta competencia en la Junta de Gobierno Local.

En STS 16/5/2003 RJ 8219 se nos dice <...los precios públicos carecen de naturaleza tributaria, pues nacen «ex contractu», y no «ex lege», como los tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos), por ello tanto la Ley 39/1988, 28 diciembre, Haciendas Locales y la posterior Ley 8/1989, 13 abril, Tasas y Precios Públicos (del Estado) no exigen, en absoluto que el establecimiento y modificación de los precios públicos deba hacerse mediante la correspondiente aprobación de una ordenanza fiscal...>.

Igualmente, en STS 14/4/2000 RJ 4273 se afirma <...los precios públicos, al carecer de la naturaleza de tributos, se establecen o modifican por un acuerdo del Pleno (mayoría de miembros asistentes) o, por delegación, de la Comisión de Gobierno, sin necesidad, de seguir el procedimiento garantista propio de las Ordenanzas fiscales, es más, sin necesidad siquiera de utilizar la forma de Ordenanzas...>.



Por tanto, habiendo correspondido la tramitación del expediente a esta Dependencia y de conformidad con artículos 172 y 175 Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico Entidades Locales ROF, RD 2568/1986, 28 noviembre, se eleva propuesta de resolución al órgano municipal competente Ayuntamiento Pleno, para la adopción de acuerdo, cuya parte dispositiva deberá contener los siguientes apartados:

PRIMERO: Aprobar los precios públicos por el uso del aparcamiento municipal sito en el paseo Ezequiel González, fijándose los siguientes importes, sobre los cuales se aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que corresponda:

**A) TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA AUTOMÓVILES TURISMOS A ROTACIÓN:**

A.1) TARIFA POR MINUTO: 0,0302 euros, aplicable desde el primer minuto hasta el último de ocupación.

A.2) TARIFA MÁXIMA 24 HORAS: 18,12 €.

Esta tarifa A.2., se aplicará, cuando se haya hecho uso del aparcamiento un mínimo de 10 horas y un máximo de 24 horas de forma ininterrumpida dentro de un día natural.

A.3) TARIFA PROMOCIÓN: El Ayuntamiento podrá determinar que en días determinados con el objeto de promocionar el aparcamiento no se aplicará la tarifa de rotación.

**B) TARIFA ESPECIAL BONIFICADA:**

B.1) ABONO MENSUAL 24 HORAS PARA TURISMOS SIN RESERVA DE PLAZA: 54,55 €/MES.

B.2) ABONO MENSUAL 12 HORAS PARA TURISMOS SIN RESERVA DE PLAZA: 33,36 €/MES.

B.3) ABONO MENSUAL HORARIO COMERCIAL PARA TURISMOS SIN RESERVA DE PLAZA EN MODALIDAD DE MAÑANAS EN HORARIO DE 7:30 A 15:30 HORAS O DE TARDES EN HORARIO DE 15:31 A 22:00 HORAS: 27,27 €/MES.

B.4) ABONO MENSUAL NOCTURNO PARA TURISMOS SIN RESERVA DE PLAZA EN HORARIO DE 19:00 HORAS A 09:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y DESDE LAS 09:00 HORAS DEL SÁBADO A LAS 09:00 HORAS DEL LUNES: 27,27 €/MES.

B.5) ABONO ANUAL CON RESERVA DE PLAZA PARA VEHÍCULOS TURISMO: 709,09 €/AÑO.

Los abonos contemplados en esta categoría se adjudicarán por un plazo mínimo de un año, renovable hasta un máximo de 3 años más (total con renovaciones 4 años).

B.6) ABONO ANUAL CON RESERVA DE PLAZA PARA MOTOCICLETAS: 212,73 €/AÑO.

Los abonos contemplados en esta categoría se adjudicarán por un plazo mínimo de un año, renovable hasta un máximo de 3 años más (total con renovaciones 4 años).

B.7) ABONO MENSUAL SIN RESERVA DE PLAZA PARA MOTOCICLETAS: 17,73 €/MES.

B.8) BOLSA MENSUAL DE HORAS:

<b>NÚMERO DE HORAS</b>	<b>PRECIOS</b>
160	30,33 €
120	24,34 €
90	20,54 €

Este número de horas deberá consumirse en el plazo de un mes desde su adquisición.



C) TARJETAS DE ABONO: 4,13 €/por unidad.

SEGUNDO: Derogar la vigente Disposición General reguladora de los precios públicos del aparcamiento cubierto del paseo de Ezequiel González con efectos desde la publicación oficial del presente acuerdo.

TERCERO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia momento a partir del cual podrán ser de aplicación los señalados precios públicos.

La Comisión, finalizada la deliberación, sometido el asunto a votación, con los votos favorables de la Presidencia y de los vocales representantes de los grupos PSOE (5) e IU (1), por ninguno en contra, registrándose las abstenciones de los representantes de los grupos PP (4), CIUDADANOS (2) y PODEMOS (1), propone al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno, ACUERDE:

PRIMERO: Aprobar los precios públicos por el uso del aparcamiento municipal sito en el paseo Ezequiel González, fijándose los siguientes importes, sobre los cuales se aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que corresponda:

A) TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA AUTOMÓVILES TURISMOS A ROTACIÓN:

A.1) TARIFA POR MINUTO: 0,0302 euros, aplicable desde el primer minuto hasta el último de ocupación.

A.2) TARIFA MÁXIMA 24 HORAS: 18,12 €.

Esta tarifa A.2. se aplicará, cuando se haya hecho uso del aparcamiento un mínimo de 10 horas y un máximo de 24 horas de forma ininterrumpida dentro de un día natural.

A.3) TARIFA PROMOCIÓN: El Ayuntamiento podrá determinar que en días determinados con el objeto de promocionar el aparcamiento no se aplicará la tarifa de rotación.

B) TARIFA ESPECIAL BONIFICADA:

B.1) ABONO MENSUAL 24 HORAS PARA TURISMOS SIN RESERVA DE PLAZA: 54,55 €/MES.

B.2) ABONO MENSUAL 12 HORAS PARA TURISMOS SIN RESERVA DE PLAZA: 33,36 €/MES.

B.3) ABONO MENSUAL HORARIO COMERCIAL PARA TURISMOS SIN RESERVA DE PLAZA EN MODALIDAD DE MAÑANAS EN HORARIO DE 7:30 A 15:30 HORAS O DE TARDES EN HORARIO DE 15:31 A 22:00 HORAS: 27,27 €/MES.

B.4) ABONO MENSUAL NOCTURNO PARA TURISMOS SIN RESERVA DE PLAZA EN HORARIO DE 19:00 HORAS A 09:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y DESDE LAS 09:00 HORAS DEL SÁBADO A LAS 09:00 HORAS DEL LUNES: 27,27 €/MES.

B.5) ABONO ANUAL CON RESERVA DE PLAZA PARA VEHÍCULOS TURISMO: 709,09 €/AÑO.

Los abonos contemplados en esta categoría se adjudicarán por un plazo mínimo de un año, renovable hasta un máximo de 3 años más (total con renovaciones 4 años).

B.6) ABONO ANUAL CON RESERVA DE PLAZA PARA MOTOCICLETAS: 212,73 €/AÑO.

Los abonos contemplados en esta categoría se adjudicarán por un plazo mínimo de un año, renovable hasta un máximo de 3 años más (total con renovaciones 4 años).

B.7) ABONO MENSUAL SIN RESERVA DE PLAZA PARA MOTOCICLETAS: 17,73 €/MES.

**B.8) BOLSA MENSUAL DE HORAS:**

<b>NÚMERO DE HORAS</b>	<b>PRECIOS</b>
160	30,33 €
120	24,34 €
90	20,54 €

Este número de horas deberá consumirse en el plazo de un mes desde su adquisición.

C) TARJETAS DE ABONO: 4,13 €/por unidad.

SEGUNDO: Derogar la vigente Disposición General reguladora de los precios públicos del aparcamiento cubierto del paseo de Ezequiel González con efectos desde la publicación oficial del presente acuerdo.

TERCERO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia momento a partir del cual podrán ser de aplicación los señalados precios públicos.”

Intervenciones.-

Ponente: Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra don Jesús María Sanz Cobos, Concejal Delegado de Tráfico Transportes y Movilidad, para exponer y defender las propuestas del dictamen.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra don Guillermo San Juan Benito, Portavoz del grupo municipal Podemos-Equo; don David García-Foj Fernández, en representación del grupo municipal Ciudadanos (Cs) y don Marco Sandulli Saldaña, en representación del grupo municipal del Partido Popular (PP), consumiendo los Sres. Sanz Cobos, San Juan Benito y Sandulli Saldaña un segundo turno. Cierra el debate el ponente, Sr. Sanz Cobos.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando:

Votos presenciales.- Votos emitidos: 24 de los cuales, 14 son votos a favor -de los concejales de los grupos PSOE (10), Cs (2) e IU (2)-, ninguno en contra - y el resto, 10 abstenciones -de los concejales de los grupos PP (9) y Podemos (1)-.

Votos emitidos por medios telemáticos (no presenciales).- Votos emitidos: un voto a favor.

ACUERDO.- Con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, presenciales y a distancia por medios telemáticos, resultó aprobado el dictamen transcrito, en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación Municipal:

Primero.- Aprobar los precios públicos por el uso del aparcamiento municipal sito en el paseo Ezequiel González, fijándose los siguientes importes, sobre los cuales se aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que corresponda:

**A) TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA AUTOMÓVILES TURISMOS A ROTACIÓN:**

A.1) TARIFA POR MINUTO: 0,0302 euros, aplicable desde el primer minuto hasta el último de ocupación.





A.2) TARIFA MÁXIMA 24 HORAS: 18,12 €.

Esta tarifa A.2. se aplicará, cuando se haya hecho uso del aparcamiento un mínimo de 10 horas y un máximo de 24 horas de forma ininterrumpida dentro de un día natural.

A.3) TARIFA PROMOCIÓN: El Ayuntamiento podrá determinar que en días determinados con el objeto de promocionar el aparcamiento no se aplicará la tarifa de rotación.

B) TARIFA ESPECIAL BONIFICADA:

B.1) ABONO MENSUAL 24 HORAS PARA TURISMOS SIN RESERVA DE PLAZA: 54,55 €/MES.

B.2) ABONO MENSUAL 12 HORAS PARA TURISMOS SIN RESERVA DE PLAZA: 33,36 €/MES.

B.3) ABONO MENSUAL HORARIO COMERCIAL PARA TURISMOS SIN RESERVA DE PLAZA EN MODALIDAD DE MAÑANAS EN HORARIO DE 7:30 A 15:30 HORAS O DE TARDES EN HORARIO DE 15:31 A 22:00 HORAS: 27,27 €/MES.

B.4) ABONO MENSUAL NOCTURNO PARA TURISMOS SIN RESERVA DE PLAZA EN HORARIO DE 19:00 HORAS A 09:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y DESDE LAS 09:00 HORAS DEL SÁBADO A LAS 09:00 HORAS DEL LUNES: 27,27 €/MES.

B.5) ABONO ANUAL CON RESERVA DE PLAZA PARA VEHÍCULOS TURISMO: 709,09 €/AÑO.

Los abonos contemplados en esta categoría se adjudicarán por un plazo mínimo de un año, renovable hasta un máximo de 3 años más (total con renovaciones 4 años).

B.6) ABONO ANUAL CON RESERVA DE PLAZA PARA MOTOCICLETAS: 212,73 €/AÑO.

Los abonos contemplados en esta categoría se adjudicarán por un plazo mínimo de un año, renovable hasta un máximo de 3 años más (total con renovaciones 4 años).

B.7) ABONO MENSUAL SIN RESERVA DE PLAZA PARA MOTOCICLETAS: 17,73 €/MES.

B.8) BOLSA MENSUAL DE HORAS:

NÚMERO DE HORAS	PRECIOS
160	30,33 €
120	24,34 €
90	20,54 €

Este número de horas deberá consumirse en el plazo de un mes desde su adquisición.

C) TARJETAS DE ABONO: 4,13 €/por unidad.

Segundo.- Derogar la vigente Disposición General reguladora de los precios públicos del aparcamiento cubierto del paseo de Ezequiel González con efectos desde la publicación oficial del presente acuerdo.

Tercero.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia momento a partir del cual podrán ser de aplicación los señalados precios públicos.>

Segovia, a 7 de octubre de 2021.— El Alcalde Acctal. (D.A. 06/10/2021), Jesús García Zamora.



22867

## **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

### **Delegación Territorial de Segovia**

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

*ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO PARA TLC 07013 INSTALACIÓN RECONECTADOR TELECONTROLADO" Y "ANEXO" EN TÉRMINO MUNICIPAL DE ESCOBAR DE POLENDOS, PROVINCIA DE SEGOVIA. EXPEDIENTE: ATLI-14.192.*

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en los artículos 9 y 25 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de Expropiación de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, declaración, en concreto, de utilidad pública y autorización administrativa de construcción, cuyas características principales son las siguientes:

- a) Peticionario: UFD Distribución Electricidad, S.A.
- b) Objeto: Se proyecta supervisar y controlar un tramo de la línea EDP707 PINILLOS 7.
- c) Término Municipal: Escobar de Polendos (Segovia)
- d) Características:
  - Instalar un nuevo apoyo metálico N.º2 tipo C-2000-14 en el que se instala un Reconectador telecontrolado en la LAMT EDP707 PINILLOS 7.
  - Eliminar el apoyo metálico existente N.º45-1, así como el XS 40HA07 situado en dicho apoyo.
  - Instalar un nuevo apoyo N.º1 tipo HV-630-R15 en sustitución del actual apoyo N.º45, para realizar la derivación al apoyo proyectado N.º2, instalando un nuevo tramo de conductor tipo 47-AL1/8-ST1 A (LA-56) de 28 metros de longitud entre los dos nuevos apoyos a instalar.
  - Eliminar el tramo de conductor LA-30 entre el apoyo N.º45 a desmontar y el apoyo N.º2 a instalar; y retensar el vano resultante entre el apoyo N.º2 a instalar y el apoyo existente N.º45-2.
- e) Órgano Instructor y competente para resolver: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Segovia.
- f) Plazo para resolver: 3 meses siendo el silencio administrativo desestimatorio.
- g) Presupuesto: 31.695,20 €.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el ANEXO I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan, así como en la página web de la Junta de Castilla y León en la sección correspondiente a Energía y Minería ([www.energia.jcyl.es](http://www.energia.jcyl.es)), y formular las alegaciones que considere oportunas, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Segovia presentándolas en el plazo de treinta días a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación



se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las dependencias administrativas donde se puede examinarse el proyecto, en días hábiles de lunes a viernes de 09 a 14 horas son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, domicilio: Plaza de la Merced, 12. Segovia.

Por motivos sanitarios frente al COVID19, para la consulta presencial del expediente será necesario e imprescindible obtener Cita Previa, llamando al teléfono 921417384 (Ext. 860863) o solicitándola al correo electrónico [alvnunal@jcy.es](mailto:alvnunal@jcy.es).

Segovia, a 30 de septiembre de 2021.— El Jefe de la Sección de Energía, Alberto Álvarez Núñez.

---

**ANEXO I**
**“PROYECTO PARA TLC 07013 INSTALACIÓN RECONECTADOR TELECONTROLADO” y “ANEXO”**  
 RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

T.M.	N.º Fin- ca	DATOS DE PROYECTO						DATOS CATASTRALES		PROPIETARIO	NIF	NATU- RALEZA
		LINEA AÉREA			Ocup. temp (m²)	Polígono	Parcela	4	52			
		Pleno dominio	Servidumbre de paso									
			Nº	Cant.	Vuelo (m.l.)	Sup. (m²)	Serv. Perm. (m²)					
Escobar de Polendos	2	-	-	22,97	321,64	68,91	4	52	MARCOS MATESANZ BARROSO MERCEDES MATESANZ BARROSO	03****81* 03****67*	Secano	



22870

## **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

### **Delegación Territorial de Segovia**

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

*ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO SEG749 ADN AP41-3 Y 41-5 CDH707 T.M NAVAS DE RIOFRÍO (SEGOVIA)", EN TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVAS DE RIOFRÍO, PROVINCIA DE SEGOVIA.  
EXPEDIENTE: ATLI-14186.*

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en los artículos 9 y 25 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de Expropiación de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, declaración, en concreto, de utilidad pública y autorización administrativa de construcción, cuyas características principales son las siguientes:

- a) Peticionario: UFD Distribución Electricidad, S.A.
- b) Objeto: Se proyecta realizar una serie de actuaciones en la LAMT 15 kV CDH707 NUEVO KLEIN 7
- c) Término Municipal: Navas de Riofrío (Segovia)
- d) Características:
  - Instalar 2 apoyos metálico tipo C-2000-12. El nuevo apoyo nº 1, intercalado entre los apoyos existente a desmontar nº 41-3 y 41-4, y el nuevo apoyo nº 2, entre los apoyos existentes a desmontar Nº 41-4 y 41-5, retensando los vanos anteriores y posteriores.
  - Nueva línea subterránea de alta tensión de 15 kV de 27 metros de longitud con conductor RHZ1-2OL 12/20KV 3x(1X240) entre los nuevos apoyos nº 1 y nº 2, en los cuales se instalarán sendos Pasos a Subterráneos.
- e) Órgano Instructor y competente para resolver: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Segovia.
- f) Plazo para resolver: 3 meses siendo el silencio administrativo desestimatorio.
- g) Presupuesto: 16.274,68 €.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el ANEXO I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan, así como en la página web de la Junta de Castilla y León en la sección correspondiente a Energía y Minería ([www.energia.jcyl.es](http://www.energia.jcyl.es)), y formular las alegaciones que considere oportunas, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Segovia presentándolas en el plazo de treinta días a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



Las dependencias administrativas donde se puede examinarse el proyecto, en días hábiles de lunes a viernes de 09 a 14 horas son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, domicilio: Plaza de la Merced, 12. Segovia.

Por motivos sanitarios frente al COVID19, para la consulta presencial del expediente será necesario e imprescindible obtener Cita Previa, llamando al teléfono 921417384 (Ext. 860863) o solicitándola al correo electrónico [alvnunal@jcy.es](mailto:alvnunal@jcy.es).

Segovia, a 30 de septiembre de 2021.— El Jefe de la Sección de Energía, Alberto Álvarez Núñez.

---



## ANEXO I

**“PROYECTO SEG749 ADN AP41-3 y 41-5 CDH707 T.M NAVAS DE RIOFRÍO (SEGOVIA)”**  
RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

T.M.	DATOS DE PROYECTO											PROPIETARIO	NIF	NATU- RALEZA	
	N.º Fin- ca	LÍNEA AÉREA				LÍNEA SUBTE- RRÁNEA		Ocup. temp (m²)	DATOS CATASTRALES		Polígo- no				Parcela
		Pleno dominio	Servidumbre de paso	Vuelo (m.l.)	Serv. Perm. (m²)	Long (m.l.)	Sup. (m²)		Polígo- no	Parcela					
Navas de Riofrío	3	1 y 2	2	2,42	88,46	550,46	51,75	155,25	565,38	1	25	ANTONIO RUIZ FERNANFEZ HUERGA	0****681N	Prados	



23002

## **AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE PIRÓN**

### *ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de octubre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://adradadepiron.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Adrada de Pirón, a 11 de octubre de 2021.— El Alcalde, Julio de Pedro Gozalo.

---





23004

**AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE PIRÓN***ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL*

Aprobado inicialmente el expediente de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de octubre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://adradadepiron.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Adrada de Pirón, a 11 de octubre de 2021.— El Alcalde, Julio de Pedro Gozalo.

---



22790

**AYUNTAMIENTO DE ALDEA REAL***ANUNCIO*

Vista la solicitud para aprobación del Plan de despliegue de enlace óptico entre las localidades de Aldea Real y Escalona del Prado, promovido por Eduardo Senín Herrero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aldeareal.sedelectronica.es>

Aldea Real, a 8 de octubre de 2021.— El Alcalde, Pedro García Martín.

---



22821

**AYUNTAMIENTO DE ALDEA REAL***ANUNCIO*

Vista la solicitud para aprobación del Plan de despliegue de enlace óptico entre las localidades de Fuentepelayo y Aldea Real, promovido por Eduardo Senín Herrero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aldeareal.sedelectronica.es>

Aldea Real, a 8 de octubre de 2021.— El Alcalde, Pedro García Martín.

---



23020

**AYUNTAMIENTO DE ALDEA REAL***ANUNCIO*

Vista la solicitud para aprobación del Plan de despliegue de enlace óptico entre la localidad de Pinarnegrillo y el enlace Fuentepelayo-Aldea Real, promovido por Eduardo Senín Herrero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aldeareal.sedelectronica.es>

Aldea Real, a 13 de octubre de 2021.— El Alcalde, Pedro García Martín.

---



23049

**AYUNTAMIENTO DE BERCIAL***ANUNCIO*

Aprobada por Decreto de Alcaldía N.º 47/2021, la lista cobratoria de la TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, se hace saber que podrá ser consultada por los interesados en el Ayuntamiento en idéntico plazo a la duración del periodo voluntario de pago establecido en el presente edicto. Cada obligado tributario podrá consultar, exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, al contener la lista cobratoria datos de carácter personal amparados por la Ley de Protección de Datos.

Los contribuyentes podrán impugnar los recibos mediante la interposición del recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública del padrón y contra la desestimación de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Segovia en el plazo de dos meses.

La interposición de recursos no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo que simultáneamente a aquélla se solicite dicha suspensión acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

La no presentación de recurso o su presentación fuera de plazo, convertirá los recibos en actos administrativos firmes.

Simultáneamente, y de conformidad con lo previsto en el art. 24 del Reglamento de Recaudación, se anuncia la cobranza de los recibos correspondiente en periodo voluntario, comprendido entre el 21 de octubre de 2021 al 21 de diciembre de 2021.

Los recibos no domiciliados podrán hacerse efectivos a través de la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento en Bankia, oficina de Sangarcía (Segovia).

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 4 de noviembre de 2021, corriendo a cargo de los abonados aquellos gastos que se derivaran de la devolución de los recibos por causa que les fuera imputable.

A partir del día siguiente en que finalice el periodo voluntario de pago fijado se iniciará el periodo ejecutivo por el Servicio de Recaudación de Tributos de Diputación Provincial, efectuándose la recaudación de las respectivas deudas tributarias por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago, con los recargos e intereses de demora que procedan y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público a efectos de notificación colectiva a los contribuyentes sujetos a gravamen por la citada tasa, conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

Bercial, a 7 de octubre de 2021.— El Alcalde, Miguel Angel Rivilla García.



23053

**AYUNTAMIENTO DE CARBONERO EL MAYOR***ANUNCIO RECTIFICATIVO*

Detectado error en el anuncio n.º 21651 publicado el pasado 29 de septiembre de 2021 en el Boletín Oficial de la provincia n.º 117 relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito n.º 1/21,

DONDE DICE:

**Altas en Concepto de Ingresos**

Aplicación económica			Descripción Euros	
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00.01	Remanentes de Tesorería 2020	710.086,94
			TOTAL INGRESOS	710.086.94

DEBE DECIR:

**Altas en Concepto de Ingresos**

Aplicación económica			Descripción Euros	
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00.01	Remanentes de Tesorería 2020	542.000,00
			TOTAL INGRESOS	542.000.00

Carbonero el Mayor, a 5 de octubre de 2021.— La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Ángeles García Herrero.



22861

## **AYUNTAMIENTO DE ITUERO Y LAMA**

*BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO DE DOS PLAZAS COMO OPERARIO ESPECIALISTA DE SERVICIOS VARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ITUERO Y LAMA*

### **PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de las presentes bases la selección de 2 Trabajadores, mediante contrato laboral temporal por Obra o Servicio.

Como consecuencia de haber tomado de nuevo la gestión (municipalización) este Ayuntamiento del servicio e instalaciones de aguas limpias y sucias, el arreglo de averías en las mismas y la realización de obras de mantenimiento, que antes estaban externalizadas, y que con la plantilla actual de mantenimiento que está compuesta por 2 trabajadores, resulta totalmente insuficiente asumir las nuevas tareas, se hace necesario contratar temporalmente dos trabajadores, con la finalidad de atender a las nuevas necesidades originadas por la municipalización de dicho servicio.

<b>Servicio/Dependencia</b>	<b>Administración Municipal</b>
Denominación del puesto	Operario Especialista Servicios Múltiples Mantenimiento.
N.º de Plazas	Dos (2)
Naturaleza	Personal Laboral Temporal
Modalidad Contractual	Por obra o Servicio determinado
Fecha de Incorporación	Inmediata
Fecha finalización	A la finalización del servicio
Jornada	Completa
Horario	Según Convenio
Retribuciones	Según Convenio
Titulación Exigible	Estudios Elementales.
Sistema selectivo	Concurso de méritos
Tareas a desempeñar	Desbroce. Poda de árboles. Limpieza y cuidado de parques, calles y jardines.
	Conducción de vehículos municipales.
	Ayuda a los oficiales en labores de albañilería, pintura, fontanería y electricidad.
	Control y gestión de aguas limpias y sucias, lectura de los sistemas de control de las instalaciones en días festivos.
	Guardias por averías.
	Manejo de cargas de 25 kilos.
	Servicios varios de mantenimiento.

Las bases íntegras se publicarán en el Tablón de anuncios y en la Sede Electrónica Municipal, en la dirección <https://itueroylama.sedelectronica.es>

**SEGUNDO. MODALIDAD DEL CONTRATO**

Con la persona seleccionada se suscribirá un contrato laboral temporal por obra y/o servicio determinado a tiempo completo cuyas condiciones (horario, jornada, funciones, retribuciones etc.) serán los establecidos en el Convenio Colectivo de los trabajadores laborales de Ituero y Lama. Asimismo, se fija un periodo de prueba de un mes.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalice el contrato y se incorpore al puesto de trabajo correspondiente, el candidato no tendrá derecho a percepción económica alguna.

**TERCERO. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida.
- f) Tener Permiso de conducir "B"

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias

**CUARTO. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

Las instancias de los aspirantes solicitando tomar parte en el proceso de selección se presentarán, conforme al modelo del Anexo I, en el Registro General del Ayuntamiento de Ituero y Lama en horario de 11 h a 13 h. de lunes a viernes, o en la forma prevista en el Art 16.4 y 5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Bases de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.





Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde e irán acompañados de la siguiente documentación:

- 1.- Instancia (Anexo I).
- 2.- Copia del NIF, pasaporte o documento similar.
- 3.- Copia de la Titulación requerida.
- 4.- En caso de acreditar experiencia laboral: Documentación que acredite los servicios prestados relacionados con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (certificados, contratos laborales, nominas). Se adjuntará necesariamente certificado de vida laboral.
- 5.- En caso de presentar formación específica en el puesto de trabajo a desempeñar, presentar copia de los títulos acreditativos, en los que conste el número de horas de los cursos realizados y relacionados específicamente con el puesto a cubrir.
- 6.- En todo caso, el aspirante deberá acompañar una relación detallada de la experiencia alegada y una relación detallada de la titulación aportada. (Anexo II)

El plazo de presentación de solicitudes será de día 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria. En cualquier momento del proceso selectivo, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas sobre la experiencia profesional y documentos que acrediten.

#### **QUINTO. ÓRGANO DE SELECCIÓN**

1. El órgano de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Un presidente: El Alcalde del Municipio.

Dos vocales: Un funcionario del Ayuntamiento de Ituerto y Lama designado por el Sr. Alcalde que hará las veces de Secretario y el responsable de Mantenimiento del Ayuntamiento.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad de algún miembro del órgano de selección se designará el sustituto o sustitutos necesarios.

2. El Órgano de Selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad. Podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, con voz, pero sin voto.
3. Los miembros del Órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por este, por mayoría.
4. Los acuerdos que adopte el órgano de selección serán objeto de difusión a través de su publicación en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del municipio <https://itueroylama.sedelectronica.es>

#### **SEXTO. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO**

El Sistema de selección es el de concurso de méritos que consiste en valorar, de acuerdo con el baremo incluido en la convocatoria, determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, relacionados con las características de la plaza que se cubre, complementado, en su caso y si así lo decidiera el órgano de selección, con entrevista personal.

El sistema de selección se realizará tanto sobre los candidatos preseleccionados y facilitados por la Oficina de Empleo de Segovia como sobre los candidatos que formalicen directamente su solicitud ante el Ayuntamiento.

**VALORACIÓN DE MÉRITOS:**

El proceso consiste en valorar, de acuerdo con el baremo incluido en la convocatoria, los méritos alegados y documentalmente acreditados por los candidatos (mediante copias que acrediten el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente: Titulación académica, formación complementaria, vida laboral, nóminas y contratos de trabajo...) relacionados con las características de la plaza que se cubre.

El Tribunal de selección únicamente valorará los méritos justificados documentalmente que hayan sido aportados junto con la solicitud antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta, indebida o insuficiente acreditación de méritos no será subsanable, ni se admitirá documento alguno fuera del plazo de presentación de la documentación que será requerida por el Ayuntamiento, en esta fase el órgano de selección podrá ser auxiliado por el personal técnico y de apoyo que determinen.

**FASE 1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.- (máximo 9 puntos)**

Si la documentación presentada generara alguna duda en la acreditación de los méritos alegados, el Tribunal podrá requerir al interesado la documentación complementaria oportuna.

A. Por haber trabajado en cualquier Administración Pública u organismos dependientes de ella.

- a) En puestos de trabajo del mismo área funcional, con cualquier modalidad de contrato, con tareas y funciones superiores, iguales o similares: 0,1 puntos por mes trabajado.
- b) En otros puestos de trabajo, con cualquier modalidad de contrato: 0,05 puntos. Por mes trabajado.

B. Por haber trabajado en la empresa privada o de autónomo en puestos de trabajo con funciones similares: 0,03 puntos por mes trabajado.

Estos dos apartados (A y B) tendrán una puntuación máxima de 8 puntos.

C. Por experiencia en la gestión de control de aguas sucias y limpias (Gestión de depuradoras, potabilizadoras, depósitos de agua, lecturas de los sistemas de control de dichas instalaciones y arreglo de averías): 1 punto.

**FASE 2.- FORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD LABORAL.- (Máximo 1,80 puntos)**

Deberán acreditarse con el certificado expedido por entidad acreditada para la impartición de dicha formación y deberán constar las materias impartidas, (sino no puntuarán). En el supuesto que un curso de horario superior incluya materias de un curso con horario inferior, sólo puntuará el de mayor horas y en caso de cursos repetidos solo puntuará el de mayor número de horas.

- Curso de trabajos en altura: 0,30 puntos.
- Curso de Espacios confinados: 0,30 puntos.
- Otros cursos en materia de Seguridad (máximo 1,20)
  - hasta 9 horas: 0,30 puntos.
  - Otros cursos de 10 a 29 horas: 0,60 puntos.
  - Otros cursos de 30 a 49 horas: 0,90 puntos.
  - Curso de 50 o más horas :1,20 puntos.

**FASE 3.- DISPONIBILIDAD.- (Con una puntuación máxima de 1 punto.)**

Dado que el puesto de trabajo conlleva la realización de Guardias por Averías y lectura de los sistemas de control de las instalaciones de aguas en sábados, domingos y festivos, se valorará la disponibilidad para la realización de las mismas, por la necesidad de una respuesta rápida a las posibles averías que se puedan presentar; por lo que se valorará la proximidad de la residencia del trabajador al Municipio, en función del siguiente baremo:

- Por residir en un radio de hasta 5 kilómetros: (1 punto)
- Por residir en un radio entre 5 y 10 kilómetros: (0,7 puntos)
- Por residir en un radio entre 10 y 20 kilómetros : (0,4 puntos)
- Por residir en un radio entre 20 y 30 kilómetros: (0,2 puntos)
- Por residir en un radio superior a 30 kilómetros: (0 puntos)

**CALIFICACIÓN FINAL DE LOS ASPIRANTES Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN**

La calificación final de los aspirantes aprobados vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en las 3 Fases.

La calificación definitiva de los aspirantes se publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento por orden de puntuación obtenida.

En caso de empate se realizará una entrevista curricular personal. Para ello, El órgano de selección convocará a los candidatos que hayan obtenido la misma puntuación para una entrevista donde se comprueben los conocimientos, competencias, aptitudes y capacidad analítica de los aspirantes. La entrevista versará sobre aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto de trabajo al que se opte.

La entrevista tendrá una puntuación máxima de 1 punto para cada candidato/a.

La puntuación final de la entrevista se obtendrá con la puntuación media obtenida por parte de todos los miembros del Tribunal de Selección.

**SÉPTIMO. CALIFICACIÓN FINAL.**

La puntuación final de la selección se obtendrá con la puntuación obtenida en la fase de valoración y, si se desarrollare, con la puntuación obtenida en la fase de entrevista curricular.

**OCTAVO. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.**

A la vista del resultado, y tras haber pasado el proceso selectivo por las fases descritas, el Órgano de Selección elevará la oportuna propuesta de contratación, (que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas), al Alcalde a favor del candidato/a que mayor puntuación total haya obtenido en el proceso selectivo. El Alcalde procederá, por resolución, a aprobar el orden definitivo, realizándose la contratación según dicho orden.

El Órgano de selección puede optar por dejar desierta la propuesta de contratación en el caso de que ningún candidato/a propuesto/a reúna la cualificación necesaria para el puesto.

Podrá formarse una Bolsa de empleo con los candidato/as analizados. Esta Bolsa podrá utilizarse por el Ayuntamiento en caso de que el candidato/a seleccionado finalmente decida no incorporarse, o bien para proveer futuras necesidades de personal, bajas laborales, sustituciones, etc.

**NOVENO. INCIDENCIAS Y RECURSOS.**

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla y León, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ituero y Lama, a 8 de octubre de 2021.— El 2.º Teniente de Alcalde, José Manuel Álvarez Basterrechea.

**ANEXO 1****SOLICITUD DE PARTICIPACION**

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_  
domiciliado/a en C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_  
municipio de \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_,  
Tlfo.: \_\_\_\_\_, Email \_\_\_\_\_

Expone: Que queda enterado/a de la publicación realizada por el Ayuntamiento de Ituero y Lama de las Bases para la convocatoria y selección de personal laboral temporal operario especialista de servicios múltiples.

Manifiesta: Que reúne todos y cada una de las condiciones que se exigen en las bases de dicha convocatoria y adjunta la documentación pertinente para su valoración por el Órgano de Selección.

Solicita: Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y en consecuencia, sea admitido/a en el proceso de selección convocado para la previsión de dicho puesto.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Firmado

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ITUERO Y LAMA**



**EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE CONTROL DE AGUAS SUCIAS Y LIMPIAS (GESTIÓN DE  
DEPURADORAS, POTABILIZADORAS, DEPÓSITOS DE AGUA, LECTURAS DE LOS SISTEMAS  
DE CONTROL DE DICHAS INSTALACIONES Y ARREGLO DE AVERÍAS)**

<b>Denominación del puesto</b>	<b>Empresa o entidad contratante</b>	<b>Periodo de contratación</b>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.



22998

**AYUNTAMIENTO DE MONTEJO DE ARÉVALO****ANUNCIO****APROVECHAMIENTO DE PIÑAS (PINUS PINEA) EN EL MUP 111 DE MONTEJO DE ARÉVALO.  
LOTE 01OR-2021-PIÑA-111**

Autorizada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente la enajenación de fruto albar para el año 2021 en el MUP 111 de este Municipio y aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones que han de regir en la subasta de dicho aprovechamiento, el mismo se hace público junto con el prescripciones Técnicas Particulares, por plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse reclamaciones por parte de la personas interesadas. Al mismo tiempo, se procede a anunciar la convocatoria de la subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

**Entidad adjudicataria:** Ayuntamiento de Montejo de Arévalo.

**Procedimiento:** Subasta pública.

**Objeto:** Enajenación de fruto albar en MUP 111. Lote 01OR-PIÑA-111

**Modalidad:** Riesgo y ventura.

**Cosa cierta:** 500kg

**Tasación Unitaria:** 0,3kg

**Tasación:** 150,00€ al alza.

**Época de disfrute:** 11/11/2021 al 10/04/2022 manual, y entre el 11/11/2021 y 15/03/2022 mecanizado.

Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15% del importe de adjudicación en la cuenta de la Comisión Provincial de Montes y 85% del importe de adjudicación en las arcas municipales.

**Plazo y lugar de presentación de proposiciones:** Se presentarán en sobre cerrado, exclusivamente presentación manual. El sobre contendrá la documentación para tomar parte en esta subasta establecida en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y la oferta económica, de conformidad con lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares.

El lugar de presentación se realizará en las oficinas municipales los martes de 13 a 14 horas, durante quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia. Si el día que finalice el plazo de presentación de proposiciones no fuera martes, o fuera inhábil se cerrará la admisión el siguiente martes a las 14 horas.

**Apertura de ofertas:** el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones a las 14:00 horas.

Montejo de Arévalo, a 7 de octubre de 2021.— El Alcalde-Presidente, Jesús Herrero Velasco.



22906

## **AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO**

### *ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA*

Aprobado por decreto de la Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2021, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento de bar de propiedad municipal, por procedimiento abierto urgente, con un único criterio de adjudicación, el precio.

Se procede a la exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de ocho días, del anuncio de licitación del contrato de arrendamiento de bar de propiedad municipal, por procedimiento abierto, cuyo contenido es el siguiente:

**Objeto del contrato.:** Arrendamiento bar de propiedad municipal.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto con un único criterio de adjudicación, el precio.
- c) Duración del contrato: dos años.

**Presupuesto base de licitación.**

**Importe total: /4.200,00/euros, más IVA (882,00). Al alza.**

**Obtención de documentación e información,** en el Ayuntamiento de Monterrubio (Segovia).

**Presentación de plicas:** ocho días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio, según modelo a facilitar por el Ayuntamiento.

**Apertura de las ofertas:** En el Ayuntamiento, el primer martes hábil, una vez concluido el plazo de presentación de plicas.

**Gastos de anuncios:** por cuenta del adjudicatario

Monterrubio, a 5 de octubre de 2021.— La Alcaldesa, María Jesús Álvarez Bravo.

---





23009

## **MANCOMUNIDAD DE DOS VALLES**

### *ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL*

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Dos Valles, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

También se expone al público en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://mancomunidaddosvalles.sedelectronica.es>], así como en la página web [www.mancomunidaddosvalles.es](http://www.mancomunidaddosvalles.es)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torreiglesias, a 11 de octubre de 2021.— El Presidente, Feliciano Isabel Jimeno.

---



23011

## **MANCOMUNIDAD DE DOS VALLES**

### *ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, de fecha 7 de octubre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Torreiglesias, a 11 de octubre de 2021.— El Presidente, Feliciano Isabel Jimeno.

---



23016

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NORDESTE DE SEGOVIA***ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**PRESUPUESTO GENERAL 2021*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea de esta Mancomunidad, de fecha 24 de septiembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Ayllón, a 4 de octubre de 2021.— El Presidente, Francisco del Pozo Carazo.

---



22923

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL RÍO PIRÓN (MAMPI)***ANUNCIO:*

A efectos de lo dispuesto por el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se expone al público para reclamaciones por los interesados, durante el plazo de quince días, el expediente del Presupuesto General de esta Mancomunidad del año 2022, así como el Anexo del Personal, aprobado por la Asamblea de Concejales en sesión celebrada el día 07 de octubre del 2021.

De no presentarse reclamaciones en el plazo expresado se considerará aprobado definitivamente el Presupuesto.

Mozoncillo, a 11 de octubre del 2021.— El Presidente, Jesús Martín Herranz.

---



23000

**COMUNIDAD DE REGANTES “LAS ARENAS”***ANUNCIO*

D. Pablo Ángel Torrego Otero, alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Navalmanzano, conforme a lo dispuesto en el art. 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por medio del presente sustituyo la convocatoria publicada en el BOP de Segovia el 8 de octubre de 2021, por la presente, convocando a todos los usuarios que aprovechen aguas subterráneas en los términos municipales de Carbonero el Mayor, Fuentepelayo, Aguilafuente, Aldearreal y Navalmanzano a la ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS “LAS ARENAS”, QUE DEBERÁ CELEBRARSE EL PRÓXIMO DÍA 16 DE NOVIEMBRE, A LAS 19.00 HORAS, EN LA PANERA DE NAVALMANZANO, SITA EN C/ANCHA 68, 40280 NAVALMANZANO con el siguiente orden del Día:

1. Constitución de la “Comunidad de Usuarios de Aguas Subterráneas “Las Arenas” y fijación de las características de la misma.
2. Formación de la relación nominal de usuarios con expresión de la superficie y caudal que a cada uno le corresponda.
3. Aprobación de las bases a las que, dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se regirá la Comunidad.
4. Nombramiento de la Comisión encargada de la redacción de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.
5. Nombramiento de los cargos de Presidente y Secretario, con las facultades de representación y gestión que les otorgue la Asamblea.
6. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se advierte que pueden comparecer por sí mismos o representados por otro usuario con autorización escrita.

Navalmanzano, a 8 de octubre de 2021.— El Alcalde, Pablo Ángel Torrego Otero.

---



23067

**COMUNIDAD DE REGANTES "CUBETA DE SANTIUSTE"****CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES "CUBETA DE SANTIUSTE".**

De conformidad con lo establecido en las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, se convoca a todos los propietarios y usuarios de la misma el próximo domingo día 7 de noviembre de 2021 a las 10.00 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria, en los locales del Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), para celebrar Junta General Extraordinaria, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.
2. Informe de la Junta de Gobierno sobre el período 2018-2021.
3. Estudio y aprobación, si procede, del balance económico de ingresos y gastos del período 2018-2021.
4. Propuesta de cuota para la campaña 2019-2020 (Año 2020).
5. Convocatoria de elecciones a vocal de la Junta de Gobierno.
6. Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados a quienes se informa que pueden comparecer por sí o representados por otro usuario con la correspondiente autorización por escrito.

Santiuste de San Juan Bautista, a 8 de octubre de 2021.— El Presidente, Primitivo Hebrero de Andrés.